



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



**Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico**

PLAN OPERATIVO **ANUAL -2022**



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	3
2	MARCO NORMATIVO.....	4
2.1	Constitución Política del Estado.....	4
2.2	Ley N° 2066.....	4
2.3	Decreto Supremo N° 071.....	5
2.4	Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.....	5
2.5	Ley N° 786 Plan General de Desarrollo.....	5
2.6	Decreto Supremo N° 29894.....	6
2.7	Ley N° 1178.....	6
2.8	Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD).....	6
2.9	Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.....	6
2.10	Directrices de Formulación Presupuestaria.....	7
2.11	Competencias y mandatos de la AAPS.....	7
3	MARCO INSTITUCIONAL.....	8
3.1	Situación Actual.....	9
3.2	Análisis institucional.....	9
4	MARCO ESTRATÉGICO.....	15
4.1	Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).....	15
4.2	Plan General de Desarrollo Económico y Social (2016 – 2025).	17
4.2.1	Pilar 2: Universalización de los servicios básicos.....	19
4.2.2	Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública.....	20
4.3	Plan Sectorial de Desarrollo Integral – PSDI.....	24
4.4	Plan Estratégico Institucional.....	26
4.4.1	Objetivos Estratégicos.....	28
5	DETERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021.....	29
5.1	ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS Y OPERACIONES.....	34
5.2	ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POA 2021.....	43
5.2.1	Dirección de Estrategias Regulatorias (DER).....	43

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

5.2.2	Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y Saneamiento (DRA-RH).....	47
5.2.3	Jefatura de Atención al Consumidor (JAC).....	50
5.2.4	Jefatura Administrativa Financiera (JAF).....	51
5.2.5	Asunto Jurídicos (AJ).....	52
5.2.6	Auditoría Interna (AI)	53
5.2.7	Unidad de Planificación (PLA)	54
6	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	58
6.1	Organigrama	58
7	FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021	60
7.1.1	Detalle presupuestario.....	61
8	PRESUPUESTO DE RECURSOS	64
9	ANEXOS.....	66
9.1	Formulario N° 1: Articulación del POA al PEI.....	66
9.2	Formulario N° 2: Programación de Acciones de Corto Plazo.....	67
9.3	Formulario N° 3: Determinación de Operaciones y Tareas	68
9.4	Formulario N° 4: Determinación de Requerimientos.....	69
9.5	Formulario N° 5: Memoria de cálculo para determinar RRHH, Bienes y Servicios	70

1 ANTECEDENTES

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) fue creada mediante el Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA); cumple el rol trascendental del Estado de proteger y garantizar el derecho humano fundamentalísimo al agua de todas las bolivianas y bolivianos, a partir de acciones de fiscalización, control, supervisión y regulación de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico.

La Ley N° 777 establece el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que orienta y guía el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Mediante Ley N° 786 se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir que se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, la misma se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento. Al no haber a la fecha de elaboración de este POA disposición que establezca una nueva ley que apruebe un nuevo Plan de Desarrollo Económico Social se toma referencialmente los lineamientos del PDES 2016-2020, en consideración a lo descrito en anexo I de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Bi ministerial N° 17 de fecha 30 de julio del 2021, donde establece que: “las Instituciones y Entidades deberán formular los planes de mediano y de corto plazo en función de la Estructura Programática del ciclo de planificación anterior hasta que se apruebe el nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

Dentro de los Sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado establecidos en la Ley 1178, está el Sistema de Programación de Operaciones (SPO) como parte de los sistemas para programar y organizar actividades, que traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, en resultados,

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

tareas, procedimientos, medios y recursos a utilizar; concordantes con los planes y políticas del Sistema Nacional de Planificación.¹

Las Normas Básicas de Sistema de Programación de Operaciones NB – SPO aprobado mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 establecen que la formulación del Plan Operativo Anual (POA) en las entidades del sector público deben sujetarse a lo determinado por el Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo. El contenido del Plan Operativo Anual comprende²:

- a) Una programación de las acciones de corto plazo.
- b) La determinación de operaciones.
- c) La determinación de requerimientos necesarios.

Por su parte, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la AAPS aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N° 13/2018 de 25 de mayo de 2018, en la sección II (artículos 14 al 15) y el Manual de Procesos y Procedimientos del SPO aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N° 19/2019 de 08 de mayo de 2019, detalla los procesos de elaboración y aprobación del Plan Operativo Anual.

2 MARCO NORMATIVO

2.1 Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado establece que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, además reconoce el derecho que tiene toda persona al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, así también se establece que el agua no es objeto de concesión ni de privatización por tanto está sujeto a licencias, registros y autorizaciones. Estos, entre otros, son los preceptos que conforman la base para el marco regulatorio, que es una de las prioridades del Gobierno Nacional, bajo el cual se desarrollan las funciones y acciones de la AAPS.

2.2 Ley N° 2066

La Ley N° 2066 del 11 de abril de 2000, establece las directrices y el marco normativo para regular la prestación y utilización de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, las facultades y atribuciones de la Entidad Reguladora, y

¹Artículo 6, Ley 1178

²Artículo 13, NB-SPO

la protección de los derechos de los usuarios, por tanto, es parte del marco legal que respalda las actividades de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en tanto no contradiga lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

2.3 Decreto Supremo N° 071

El Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009 crea a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Establece que la AAPS es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico considerando la Ley N° 2066 y la Ley N° 2878 siempre y cuando no contradiga lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional.

2.4 Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE

La Ley N° 777 establece el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que orienta el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos de largo plazo en el horizonte del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles de gobierno del Estado.

2.5 Ley N° 786 Plan General de Desarrollo Económico y Social

La Ley N° 786 de 10 de marzo de 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

En su artículo 4 establece la ejecución y aplicación obligatoria en todos los niveles del Estado Plurinacional de Bolivia.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

2.6 Decreto Supremo N° 29894

El Decreto Supremo N° 29894 del 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, constituyendo el marco referencial para la propuesta organizacional de la Entidad.

2.7 Ley N° 1178

La Ley N° 1178 de Sistema de Administración y Control Gubernamental, define los sistemas de administración y control que se encuentran conformados de la siguiente manera:

- Sistemas para programar y organizar las actividades
- Sistemas para ejecutar las actividades programadas
- Sistemas para controlar la gestión del Sector Público.

Dentro de los sistemas para programar y organizar actividades, contempla al Sistema de Programación de Operaciones (SPO), mismo que traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas de desarrollo, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo, en tareas específicas a ejecutar, en procedimientos a emplear, en medios y recursos a utilizar; todo ello en función del tiempo y el espacio.

2.8 Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD)

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD) establece que es una competencia exclusiva del nivel central del estado, la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario (Art. 83.I.1.a). Por lo tanto, el Estado en su nivel central tiene la facultad de dictar leyes, reglamentos y ejecutar la regulación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario.

2.9 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones

Las Normas Básicas del Sistema de Programación Operativa (SPO), aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Así también, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N° 13/2018 de 25 de mayo de 2018, en la sección II (artículos 14 al 15) y el

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Manual de Procesos y Procedimientos del SPO aprobado mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N° 19/2019 de 08 de mayo de 2019.

2.10 Directrices de Formulación Presupuestaria.

En el marco del calendario presupuestario aprobado por Resolución Bi Ministerial N° 17, de fecha 30 de julio del 2021 se deben cumplir con los plazos establecidos y directrices de Formulación Presupuestaria de la Gestión 2022, las cuales son de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del sector público.

2.11 Competencias y mandatos de la AAPS

Las competencias de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua y Saneamiento Básico, además de las establecidas en las normas legales sectoriales vigentes, en todo lo que no contravenga a la CPE y al Decreto Supremo N° 071, son las siguientes:

- Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano.
- Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente, en el marco de sus competencias.
- Regular el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos para consumo humano y servicios de agua potable y saneamiento básico, respetando usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de organizaciones sociales, en el marco de la CPE.
- Precautelar, en el marco de la CPE y en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente y el Servicio Nacional de Riego, que los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua actúen dentro de las políticas de conservación. Protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las aguas fósiles, glaciares, subterránea, minerales, medicinales; evitando acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionan daños a los ecosistemas y disminución de caudales para el consumo humano.
- Imponer las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas.
- Recomendar las tasas que deben cobrar los Gobiernos Municipales por los servicios de agua potable y/o saneamiento básico, cuando éstos sean prestadores en forma directa por la Municipalidad.
- Atender, resolver, intervenir y/o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Precautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.
- Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento básico.
- Otras atribuciones que le señalen normas sectoriales vigentes.

3 MARCO INSTITUCIONAL

Mediante Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), junto con otras autoridades de los sectores de Transportes y Telecomunicaciones; Electricidad; Bosques y Tierra; Pensiones; y Empresas; para regular las actividades que realicen las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas del sector y garantizar los intereses y derechos de los consumidores y usuarios del servicio de agua potable y saneamiento básico, y contribuir al desarrollo de la economía nacional.

En la mencionada norma, se define a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico como una institución pública, técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditadas al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

El Decreto Supremo N° 29894 de fecha de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, por lo tanto, la AAPS se acoge a los alcances previstos a la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental, así como los sistemas que componen la mencionada disposición legal.

En el marco de las normas legales sectoriales vigentes, la AAPS se encarga de regular la prestación del servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico, la misma, comprende actividades de fiscalización, control, supervisión, regulación y otras señaladas en forma expresa.

3.1 Situación Actual

El cuadro siguiente describe la situación de avance de cumplimiento de los objetivos trazados en el POA 2020 de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando los efectos de la crisis sanitaria y su impacto económico durante el 2020 que han retrasado los resultados esperados en la gestión.

CUADRO 1: OBJETIVOS Y RESULTADOS GESTIÓN 2020

OBJETIVOS DE GESTION	RESULTADOS ALCANZADOS ³
Regular, Fiscalizar e incorporar a la EPSA en el sistema regulatorio a través de la otorgación de licencias y registros, para el seguimiento y evaluación a la calidad de prestación del servicio.	<p>De las operaciones programadas, se logró alcanzar los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A través del Instructivo 14/2019 de fecha 29 de noviembre del 2014, se ha incorporado al grupo de seguimiento regulatorio a 7 EPSA, iniciando con el envío de las obligaciones en información en la gestión 2020. ✓ Se realizó la regularización de 25 nuevas EPSA, para la otorgación de licencias y/o registros a EPSA del área urbana y rural a nivel nacional. ✓ Se efectuaron 10 autorizaciones para el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua a EPSA del área urbana y rural y 7 ampliaciones de área de prestación de servicio. ✓ Se aprobaron 7 documentos de planificación (PDQ, PTDS, Estudios de Precios y Tarifas) ✓ Se realizó el análisis de 64 Planes Operativos

³ Solo se hace referencia a los resultados más sobresalientes alcanzados en la gestión 2020.

OBJETIVOS DE GESTION	RESULTADOS ALCANZADOS ³
	<p>Anuales y Presupuestos, como parte del seguimiento al desempeño técnico, económico, financiero y comercial a las 77 EPSA reguladas.</p>
<p>Fiscalizar y controlar el desempeño ambiental de los sistemas de autoabastecimiento del recurso hídrico, saneamiento alternativo, saneamiento convencional y fuentes de agua.</p>	<p>Los resultados alcanzados por la Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y Saneamiento Básico son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se realizó informes de regularización y/o renovación de 93 SARH, mismo que fueron remitidos a Asuntos Jurídicos de la AAPS para su emisión de RAR. ✓ Se han socializado los siguientes instrumentos de fiscalización: <ul style="list-style-type: none"> - Guía para la aplicación de herramientas e instrumentos de seguimiento, monitoreo y control de la O&M de las PTAR en Bolivia. - Protocolo de inspección y formulario para Fiscalización Técnica de Desempeño de la Gestión Ambiental de la PTAR de las EPSA Reguladas. ✓ Se realizó 7 fiscalizaciones a Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, generándose los respectivos informes de fiscalización.
<p>Proteger los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario atendiendo oportunamente las reclamaciones administrativas y generando mecanismos de articulación con las EPSA y Municipios.</p>	<p>La Jefatura de Atención al Consumidor de la AAPS al concluir el primer semestre alcanzó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se procesaron y resolvieron 174 procedimientos de reclamaciones administrativas durante la gestión 2020.
<p>Administrar los recursos económicos, financieros, humanos, bienes y servicios, así como la gestión de Tasas de regulación con base a las normas en vigencia, las directrices del MEFP y el presupuesto 2018, demostrando la eficiencia,</p>	<p>La Jefatura Administrativa Financiera de la AAPS alcanzó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuatro sistemas de gestión pública administrados. ✓ Resultado de la conciliación con las EPSA sobre Tasas de Regulación, en la gestión

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

OBJETIVOS DE GESTION	RESULTADOS ALCANZADOS ³
efectividad, economía y transparencia que contribuya a lograr los objetivos de gestión.	2020 se logró recaudar Bs. 13'749.969,65 que representa el 85 % con relación a lo programado.
Prestar Asesoramiento Legal a la Entidad y sustanciar todos los procesos administrativos, regulatorios y procesos judiciales.	<p>El Área de Asuntos Jurídicos de la AAPS alcanzó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se emitieron 252 Resoluciones Administrativas Regulatorias, mismos que coadyuvan al trabajo de las áreas sustantivas de la AAPS. ✓ Así también se emitieron 142 Autos Administrativos; procesos administrativos que derivan en Autos de Admisión, Cargos de Infracción, Apertura Término Probatorio, Cierre Probatorio, Intimatorio.
Realizar de manera permanente el control interno, mediante la emisión de recomendaciones orientadas a la implementación de controles que permitan el mejoramiento de los procesos formales establecidos y el aprovechamiento efectivo de los recursos disponibles en la AAPS, para el logro de los objetivos institucionales, en el marco de la normativa vigente.	<p>Según lo programado el área de Auditoria interna de la AAPS en la gestión 2020 alcanzó lo siguiente resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se han logrado 2 informes de Auditoria de Confiabilidad de los Registros contables y Estados Financieros, al 31 de diciembre 2019 (Dictamen de Auditoría). ✓ La Elaboración de 6 informes de seguimiento.
Planificar, programar, monitorear y evaluar el desarrollo de las operaciones, y el logro de los objetivos y metas de gestión de la AAPS.	<p>La Unidad de Planificación en la gestión 2020 alcanzo los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se ha trabajado con la DER el diagnóstico de la interoperabilidad de información del sector MMAyA – AAPS, diagramación y apoyo la publicación digital indicadores de desempeño de las EPSA reguladas 2019 (PROAGENDA 2030 GIZ).

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

OBJETIVOS DE GESTION	RESULTADOS ALCANZADOS ³
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de trabajo conjunto entre la AAPS y el componente 1 de saneamiento del PERIAGUA III (PERIAGUA III – GIZ) ✓ Guía ajustada elaboración de PDC, sistema de seguimiento de PCD, adquisición de 3 Data Logger y 3 Flujómetros (AFD-DER). ✓ Formulación de 24 PESFA de las 24 EPSA priorizadas con sistemas SARH (AFD – DRA). ✓ Se cumplió el Mandato Constitucional de Rendición Publica de Cuentas Final de la gestión 2019 e inicial de la gestión 2020.
<p>Generar y facilitar procesos de desarrollo de capacidades en temáticas específicas que hacen a la regulación, al interior de la AAPS y en instituciones como las EPSA, los GAM y demás actores sociales involucradas en el sector.</p>	<p>El área de Desarrollo de Capacidades en la gestión 2020 alcanzo los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se han realizado 1 eventos de capacitación en la gestión 2020.
<p>Administrar los recursos tecnológicos de manera eficiente y fortalecer los sistemas información de la AAPS, garantizando el correcto funcionamiento a los sistemas en producción y en desarrollo.</p>	<p>El área de Tecnologías de Información y Comunicación de la AAPS alcanzó los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En la gestión 2020 se encuentran en funcionamiento 14 sistemas de información: Sistema de Correspondencia, Sistema Administrador de Dominios, Sistema Administrador de Correos, Servidor Pagina Web, Sistema PTAR – DRA, Sistema VSIAF (Activos fijos), Sistema de Almacenes, Sistema de cálculo de vacaciones, SIIRAYs fase 1A Regularización, Sistema de Control de Personal, ODECO, SIGMA - SIGEP, Sistema de Información Geográfico BD-GIS AAPS. Mismos que se realizan la administración, mantenimiento y monitoreo constante para su correcto funcionamiento.

Fuente: Elaboración propia

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

3.2 Análisis institucional

Se analizó los factores que tienen incidencia positiva o negativa desde la perspectiva institucional interna, así como a las variables del entorno que afectan de manera favorable o desfavorable a la Entidad; el resultado de este trabajo se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 2: FODA

		FORTALEZAS	DEBILIDADES
INTERNAS	1	La AAPS es una entidad que genera información de las EPSA reguladas, mediante el libro de Indicadores de Desempeño de las EPSA que se publica en forma anual.	1 El TGN provee recursos económicos insuficientes para cubrir los gastos administrativos y operativos de la entidad.
	2	Se cuenta con personal técnico con experiencia en el sector de agua potable y saneamiento básico.	2 Falta de formalización y actualización de algunos procesos y procedimientos en las unidades sustantivas de la institución.
	3	La AAPS cuenta con un modelo de seguimiento regulatorio consolidado.	3 Canales de comunicación no están definidos entre áreas organizacionales de la entidad
	4	Las EPSA ya presentan sus planes de Contingencia para que sean aprobados por la Unidad de Fiscalización y hace el seguimiento.	4 Limitaciones económicas y técnicas para la desconcentración de las funciones regulatorios.
	5	Se cuenta con información actualizada de los SARH a nivel nacional en las áreas de concesión de las EPSA.	5 Archivos desorganizados con mucha dificultad para encontrar la documentación de respaldo en muchos casos.
	6	La AAPS se ha constituido en referente social en la protección de derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento básico.	6 Falta de procedimientos y personal que realice la recaudación por concepto de tasas de regulación a las EPSA reguladas
	7	Se cuenta con el plan estratégico institucional de mediano plazo articulado al plan de desarrollo sectorial.	
EXTERNAS	OPORTUNIDADES		AMENAZAS
	1	Desde el gobierno central se viene realizando inversiones importantes en el sector de agua potable y saneamiento básico a la EPSA.	1 Insuficiente asignación de Presupuesto por parte del MEFP.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

2	Se cuenta con un Plan Sectorial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.	2	La Ley 2066 es preconstitucional por lo que se presta a muchas ambigüedad en el sector.
3	Planes de contingencia en contextos de cambio climático genera expectativa en instituciones de cooperación.	3	Falta de una Ley Marco de Aguas que limita el accionar de la AAPS.
4	Planes de Sostenibilidad de Fuentes que generan expectativa en Instituciones de Cooperación.	4	Capacidades técnicas limitadas en algunas EPSA que dificultan el reporte de información.
5	Instituciones interesadas en apoyar el Fortalecimiento institucional de la AAPS.	5	EPSA no reguladas limitan el accionar oportuno de la AAPS.
6	Las EPSA conocen las competencias de la AAPS.	6	La indefinición respecto de la delegación de competencias de los GAM dificulta el funcionamiento de las EPSA.
7	Fortalecimiento en la articulación con las diferentes instituciones del sector de agua potable y saneamiento básico.	7	La ingobernabilidad dentro de las EPSA limita el accionar de la regulación.

Fuente: Elaboración propia PLA

El análisis de los factores de la matriz FODA, permiten identificar las potencialidades y limitaciones de la AAPS que se consideran para el ajuste de objetivos y operaciones del POA, las mismas se resumen de la siguiente manera:

Potencialidades

- La AAPS es una entidad que genera información validada de las EPSA reguladas mediante la publicación del libro de Indicadores de desempeño de las EPSA y toda la información que recaba en Licencias y Registros de las EPSA registradas.
- La AAPS cuenta con un modelo de seguimiento regulatorio consolidado.
- Las EPSA ya presentan PdC cada dos años para poder afrontar las contingencias previstas en estos planes.
- Se cuenta con información actualizada de los Sistemas de Autoabastecimiento y Recursos Hídricos dentro las áreas autorizadas para la prestación de servicio de las EPSA a nivel nacional.
- La AAPS se ha constituido en referente social en la protección de derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- Se cuenta con el plan estratégico institucional de mediano plazo articulado al plan de desarrollo sectorial y el PDES.

Limitaciones

- Insuficiente asignación de Presupuesto por parte del MEFP.
- Falta de una Ley Marco de Aguas que limita el accionar de la AAPS.
- Capacidades técnicas limitadas en algunas EPSA que dificultan el reporte de información.
- EPSA no reguladas limitan el accionar oportuno de la AAPS.
- La ingobernabilidad dentro de las EPSA limita el accionar de la regulación.

4 MARCO ESTRATÉGICO

4.1 Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)

La Ley N° 777 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permitirá alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas:

- a. Planificación.
- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Los fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, son las siguientes:

- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.
- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.

La aplicación del Sistema de Planificación Integral del Estado, comprende a las siguientes entidades públicas: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral, Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado, Entidades Territoriales Autónomas, Empresas Públicas y Universidades Públicas.

El Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

La planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PGDES).

La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida por:

1. El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
2. Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).
3. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).
4. Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC).
5. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
6. Los Planes de Empresas Públicas.
7. Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macro regiones estratégicas.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

La planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

El PGDES y el PDES son de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas establecidas en el Artículo 4 de la presente Ley. El PGDES se constituye en el Plan de mayor jerarquía de planificación del Estado, que se implementa a través del PDES, del cual se desprenden todos los planes de mediano plazo del SPIE.

Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativa, así como para el conjunto de los actores sociales.

4.2 Plan General de Desarrollo Económico y Social (2016 - 2025).

La Agenda Patriótica 2025 se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, el propósito fundamental de la planificación a largo plazo es que los diferentes niveles del gobierno tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo que se encaminen.

La Agenda Patriótica se constituye en la máxima directriz para el diseño y la aplicación de las políticas públicas y todos los instrumentos de planificación, donde se expresan lineamientos que se requieren implementar para alcanzar la visión de desarrollo del país, enmarcados en el Vivir Bien, por lo cual su observancia es obligatoria.

Los lineamientos que orientan la planificación de largo plazo son los 13 pilares de la Agenda Patriótica, éstos son:

1. Erradicación de la extrema Pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integro.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre los recursos naturales, con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios de no mentir, no robar y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de fiestas y el medio ambiente.
13. Reencuentro soberano con el mar.

Los pilares en la que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico debe trabajar, de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el D.S. 071 son las siguientes:

- **Pilar 2.** *“Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien”*
- **Pilar 11.** *“Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir, no ser flojo”*

La estructura programática del PDES, enmarca en sus resultados y acciones a la AAPS en el Pilar 2 **“Universalización de los servicios básicos”** y el Pilar 11 **“Soberanía y transparencia en la gestión pública”**.

A la fecha de presentación de este documento como se indicaba en la parte introductoria, todavía no se tiene ninguna disposición de actualización del mismo para ampliar o renovar la vigencia, en ese entendido es que se toma de manera referencial los lineamientos de trabajo que establece este documento.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

4.2.1 Pilar 2: Universalización de los servicios básicos

Hasta el año 2020, el Estado Plurinacional de Bolivia avanzará de forma significativa en el logro del pleno acceso del pueblo boliviano a los servicios básicos con calidad y sostenibilidad, creando las condiciones para que se pueda cumplir con la meta de la Agenda Patriótica que define que hacia el año 2025 todas las bolivianas y bolivianos tendrán acceso universal a los servicios básicos, entendidos como derechos humanos fundamentalísimo de las personas. Los resultados previstos en este pilar están relacionados con la provisión de los servicios básicos, entre ellos el de agua y saneamiento, presentando en el siguiente punto a continuación.

Agua, alcantarillado y saneamiento básico.

La ampliación de la cobertura de los servicios sostenibles de agua y saneamiento básico debe ser una realidad en todo el país en el marco de los principios de accesibilidad, calidad, continuidad, tarifas equitativas, con la participación y control social. Los resultados previstos son los siguientes:

CUADRO 3: META Y RESULTADOS

META	RESULTADOS
Meta 1: El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua y alcantarillado sanitario.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable. 2. El 80% de la población rural cuenta con servicios de agua segura. 3. El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento. 4. El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento.

Fuente: PDES 2016 – 2020

En los últimos años se ha logrado un incremento significativo en el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento básico. Pese a ello, todavía resta mucho por hacer y los grandes desafíos se encuentran en la provisión de estos servicios a las poblaciones rurales dispersas, y en el mantenimiento de los servicios de calidad. Para el cumplimiento de los Resultados se implementarán las siguientes Acciones:

- Ampliar de manera concurrente los servicios de agua potable en el área urbana y rural, con participación, tecnología adecuada y corresponsabilidad de la comunidad en su uso y mantenimiento.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- Desarrollar estrategias concurrentes para la gestión ambiental y control de calidad del agua para consumo humano (urbano y rural), a través de la implementación del Programa de Control de Calidad de Agua en las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA).
- Incrementar la cobertura de servicios de alcantarillado y saneamiento en el área urbana con enfoque de reúso (cultivo restringido y/o energía) y corresponsabilidad de la población en el uso y mantenimiento adecuado del sistema.
- Ampliar la cobertura de alcantarillado y saneamiento en el área rural con participación y tecnología apropiada y pertinencia a la cultura de las comunidades.
- Rehabilitar y mejorar las plantas de tratamiento de aguas residuales con enfoque de reúso (cultivo restringido y/o energía).

Para el logro de esta Meta es esencial la participación coordinada del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas de acuerdo a sus competencias específicas.

4.2.2 Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.

Para dar continuidad al modelo de gestión pública planteado, se debe contar con servidores públicos con formación técnica, ética, con un alto compromiso y que luchan contra la corrupción, a fin de que los recursos públicos efectivamente se destinen al bien común y no vayan en beneficio de pocas personas que usan el bien público para intereses particulares. Esto comprende mecanismos de evaluación que incluyan el reconocimiento de los servidores públicos comprometidos con el logro de resultados del Plan, así como sanciones efectivas a actos comprobados de corrupción.

Los resultados esperados para este pilar, tienen que ver con la consolidación una gestión pública transparente y una cultura de cero tolerancias a la corrupción, las instituciones públicas deben contar con personal capacitado para prevenir, denunciar y sancionar, según corresponda, los delitos de corrupción.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

CUADRO 4: METAS Y RESULTADOS

META	RESULTADOS
<p>Meta 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se ha investigado, procesado y sancionado la mayor cantidad de hechos y delitos de corrupción, en coordinación con el Ministerio Público y Órgano Judicial, entre otras. 2. Se ha recuperado una cantidad importante de recursos públicos por daño económico al Estado. 3. Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien. 4. Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación. 5. Se ha iniciado un proceso de cambio tecnológico para lograr la soberanía en la gestión de información y del conocimiento (uso del software libre y estándares abiertos). 6. Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos. 7. Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Fuente: PDES 2016 – 2020

Para lograr estos resultados, se continuará transparentando la información y promoviendo el control social, a través de las rendiciones públicas de cuentas, pero también se desarrollarán nuevas acciones, como la implementación de un nuevo modelo de servicio público y la introducción de tecnologías de comunicación e información. Las principales acciones se detallan a continuación:

- Consolidar el SIIARBE (Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado) para coadyuvar con insumos al procesamiento y sanción de hechos y delitos de corrupción.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- Realizar investigaciones en transparencia y lucha contra la corrupción.
- Realizar programas de formación en ética pública, valores y principios, transparencia y lucha contra la corrupción.
- Promover y supervisar la implantación gradual del nuevo modelo de la Carrera Administrativa en las instituciones públicas.
- Implementar un Programa de Certificación de Competencias laborales para el ingreso y permanencia de las/los servidores públicos.
- Implementar la política de descolonización de la ética y de la revolución de las servidoras y servidores públicos.
- Integrar el sistema único de información sobre datos personales, de carrera e incompatibilidades de servidoras y servidores públicos a partir de la interoperabilidad de los sistemas del Estado y el Sistema de Seguimiento Académico de Formación y Capacitación del Estado.
- Diseñar e implementar un modelo de evaluación del desempeño basado en el reconocimiento de saberes y prácticas innovativas para optimizar la gestión pública.
- Generar alianzas interinstitucionales para potenciar la gestión de calidad y sistematizar las mejores prácticas en la Administración Pública, para su premiación y replica en las entidades públicas.
- Consolidar una gestión transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil y seguimiento de Control Social.
- Implementar tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública.

Para su aplicación y puesta en marcha de las acciones hacia la consolidación de las Metas, resultados y Acciones, mediante Resolución BI Ministerial N° 13 de 15 de julio de 2020, se aprobó las “Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021,” en la que se identifica a la AAPS, según sus competencias, con los siguientes pilares, metas, resultados y acciones.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

CUADRO 5: ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PDES 2016 – 2020

P	M	R	A	TIPO	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PDES 2016 - 2020
2				Pilar	Socialización y Universalización de los Servicios Básicos con soberanía para Vivir Bien
2	1			Meta	El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua potable y alcantarillado sanitario
2	1	39		Resultado	El 95% de la población urbana cuenta con servicios de agua potable
2	1	39	2	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios urbanos
2	1	40		Resultado	El 80% de la población rural cuenta con servicios de agua segura
2	1	40	2	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios rurales
2	1	41		Resultado	El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento
2	1	41	3	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del alcantarillado y saneamiento urbano
2	1	42		Resultado	El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento
2	1	42	3	Acción	Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del alcantarillado y saneamiento rural

P	M	R	A	TIPO	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PDES 2016 - 2020
11				Pilar	Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública bajo los Principios de No Robar, No Mentir y No ser Flojo
11	1			Meta	Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.
11	1	298		Resultado	Se ha implementado un modelo de servicio públicos inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien
11	1	298	4	Acción	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.
11	1	301		Resultado	Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

					principios y valores éticos.
11	1	301	1	Acción	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.
11	1	302		Resultado	Se ha reducido significativamente la burocracia en los procesos y procedimientos de la administración pública con la integración de los sistemas del Estado y el uso de las tecnologías de información y comunicación.
11	1	302	1	Acción	Implementación de sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación de la gestión pública.

Fuente: PDES 2016 – 2020

4.3 Plan Sectorial de Desarrollo Integral – PSDI

En el marco de la Ley 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en el artículo 5 numeral 2 define a la Planificación Sectorial de Desarrollo Integral PSDI como aquel documento que articula las propuestas del sector y del conjunto de las entidades, instituciones y empresas públicas bajo tuición, sujeción o dependencia del Ministerio cabeza de sector, de forma simultánea y complementaria, de acuerdo a lo establecido en la planificación nacional de largo y mediano plazo. Comprende procesos de planificación multisectorial de articulación y coordinación de acciones entre los diferentes sectores.

El marco conceptual del PSDI, aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAyA mediante Resolución Ministerial N° 008 de 12 de enero de 2017, menciona como objetivo alcanzar una gestión integral del agua que sustenta las funciones naturales, los sistemas productivos y el derecho humano al agua y saneamiento.

Así, en el subsector de Agua y Saneamiento se plantea como objetivo mejorar y ampliar los servicios de agua potable y saneamiento, cubriendo las necesidades de la población boliviana, acompañadas de procesos de fortalecimiento institucional y desarrollo comunitario que incorporen el enfoque de cuenca rural con participación tecnológica adecuada y corresponsabilidad de la comunidad en su uso operación y mantenimiento para hacer efectivo el derecho humano de acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento.

El PSDI del MMAyA se plantea los siguientes Lineamientos Estratégicos en el Subsector de Agua y Saneamiento:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

1. Ampliar y mejorar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable con uso eficiente, enfoque de cambio climático y gestión ambiental, sostenibilidad, calidad, continuidad, control de pérdidas, tarifas equitativas.
2. Ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de alcantarillado garantizando el tratamiento adecuado de las aguas residuales a través de Plantas de Tratamiento con uso eficiente, sostenibilidad del servicio, tarifas equitativas, participación social; con un enfoque de cambio climático y gestión ambiental.
3. Promover la participación y el empoderamiento de la población a través del Desarrollo Comunitario (DESCOM) y desarrollar capacidades de gestión de los operadores para mejorar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, mediante la generación e implementación de procesos participativos de intervención en asistencia técnica y FI.
4. Controlar, supervisar, fiscalizar y regular las actividades de agua potable y saneamiento, respetando usos y costumbres de las comunidades, precautelando el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de licencias y/o registros, protegiendo los derechos de los usuarios.
5. Establecer seguridad jurídica a través de un régimen normativo actualizado y acorde con las políticas y estrategias del sector, que permita mejorar la calidad de los estudios de pre inversión, e inversión mediante el establecimiento de la Ley de Proyectos

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 – 2020 del MMAyA para el sector de agua potable y saneamiento básico plantea acciones que se articulan con las competencias y funciones de la AAPS, estas acciones son:

- Fortalecimiento Institucional y Gestión Social para la gestión integral y control del agua en escenarios urbanos.
- Empoderamiento social y desarrollo institucional para la gestión integral y control del agua en escenarios rurales.
- Fortalecimiento Institucional y Gestión Social para la gestión integral y control del servicio de alcantarillado y saneamiento urbanos.
- Fortalecimiento Institucional y Gestión Social para la gestión integral y control del servicio de alcantarillado y saneamiento rural.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

4.4 Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020 de la AAPS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224 de fecha 29 de mayo de 2017, determina el marco estratégico institucional determinado por la misión, la visión, los valores institucionales y los objetivos estratégicos; cabe mencionar que a la fecha se encuentra en formulación el PEI 2021-2025.

Misión

Ejercer la función de regulación y fiscalización de las EPSA para que las mismas presten servicios sostenibles de agua potable y saneamiento básico en el marco del derecho humano de acceso al agua y en armonía con la Madre Tierra.

Visión

Autoridad fortalecida y consolidada con cumplimiento pleno de sus competencias regulatorias en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico con alta incidencia en el cumplimiento del derecho humano al agua.

Valores institucionales

Los valores, representan actitudes y conductas que la AAPS y sus miembros consideran necesarias para el logro de su visión; los mismos se enuncian a continuación:

Compromiso

El personal desarrolla su trabajo con un elevado nivel de servicio a nivel institucional, como con el desarrollo del país, con una actitud propositiva, participativa y activa, orientados al cumplimiento de la misión, visión de la entidad.

La disposición, interés y esfuerzo para cumplir oportunamente la función pública que se nos ha confiado.

Efectividad

Enmarcar los objetivos y sus resultados en lograr el mayor impacto y beneficio a la población y el medio ambiente a partir de una real participación de los actores, asegurando su influencia en las políticas y estrategias sectoriales e institucionales.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Transparencia

La manera de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Trabajo en Equipo

Interacción efectiva y entusiasta orientada a la consecución de resultados, basada en la comprensión clara de los objetivos, comunicación fluida, delegación adecuada, flexibilidad y reconocimiento por el logro de resultados.

Igualdad

Todos los ciudadanos ante el estado son iguales y el agua es un derecho fundamental para la vida por lo que todos los ciudadanos en Bolivia deben ser sujetos de este derecho fundamental eliminando las diferencias de los modelos de agua y regulación basados en la privatización del servicio que establece una diferencia entre ciudadanos de primera (aquellos que pueden pagar el servicio) y ciudadanos de segunda (aquellos que no pueden pagar las tarifas del servicio) marginando con criterios de mercado a los segundos.

Inclusión

El Estado plurinacional a través de sus Instituciones debe realizar un esfuerzo por incluir dentro de este derecho a todos los ciudadanos, especialmente los sectores más marginados.

Solidaridad

El criterio sobre el uso, consumo y distribución de agua es solidario porque el agua no es mercancía.

Reciprocidad

Los conflictos que se generan sobre usos y disponibilidad del agua deben ser orientados por el criterio de reciprocidad y no por el conflicto y la agresión basados en el criterio de la posesión y propiedad del agua. La reciprocidad implica un diálogo y reconocimiento del otro, así como el reconocimiento de uno por parte del otro.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Complementariedad

Toda la estructura institucional y social para el uso, consumo y distribución del agua tiene una articulación en base a la complementariedad, unas instancias son necesarias para el buen funcionamiento de las otras y viceversa.

Armonía

La armonía con la Madre Tierra, con las distintas comunidades de seres vivos y con las comunidades humanas es un valor fundamental para el cumplimiento de las finalidades de la Institución.

Bienestar común

El agua es un bien común, el agua no es privada y no puede ser privatizada ni siquiera bajo mecanismos engañosos de supuesta eficiencia cuando la finalidad de esta privatización es el lucro con la necesidad, por eso el agua debe ser gestionada de manera general y específica como un bien común orientado al bienestar común social.

Equidad social y de género

El agua como derecho fundamental para la vida no puede hacer discriminación de la condición social o económica, menos aún de la condición étnica o cultural. Tampoco puede generarse diferenciación en su derecho por la diferencia de género.

Responsabilidad y justicia social

La responsabilidad surge de la finalidad que persigue la Constitución y la misma Institución, en el tema más sensible que hace a la vida de la sociedad en su conjunto, vida en términos biológicos, sociales, políticos, culturales y espirituales.

4.4.1 Objetivos Estratégicos

El Plan Estratégico Institucional de la AAPS, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral plantea los siguientes Objetivos Estratégicos, que se toman de manera referencial los establecidos en el PEI 2016-2020:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

GRÁFICO 1: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

- O.E. 1**
 - Regular y Fiscalizar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico con enfoque integral en el marco del derecho humano al agua para Vivir Bien.
- O.E. 2**
 - Regular el manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos priorizando el consumo humano en un enfoque de manejo integrado y en armonía con la Madre Tierra.
- O.E. 3**
 - Garantizar los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y saneamiento básico con oportunidad y eficiencia en el marco del derecho humano al agua.
- O.E. 4**
 - Lograr una gestión pública eficiente y transparente para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos.

5 DETERMINACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022

La planificación operativa anual, es el proceso técnico, social y político articulado al Plan Estratégico Institucional, dinámico e integral, mediante el cual las entidades organizan, elaboran, generan condiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones de corto plazo priorizadas en un año, basadas en los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, así como en acciones, metas, e indicadores de mediano plazo del sector, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Bajo este concepto, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la gestión 2022 definió acciones de corto plazo articulados al PEI, como se presenta en el siguiente cuadro:

CUADRO 6: ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PEI Y ACCIONES DE CORTO PLAZO DEL POA 2022 DE LA AAPS

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
2	1	39	2	Autorización del uso y aprovechamiento de fuentes de agua con enfoque ambiental en EPSA del área urbana.	Autorizar el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua a EPSA del área urbana. Atender solicitudes de revocatoria de área, fuente y/o derecho de prestación de servicio en área urbana.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
2	1	39	2	Ampliación de áreas de prestación de servicio de agua potable de EPSA en el área urbana.	Autorizar ampliaciones de área de servicio a EPSA del área urbana.
2	1	39	2	Control de la Planificación del servicio de agua potable en EPSA del área urbana.	Evaluar y aprobar documentos de Planificación (PTDS - PDQ - Estudios) de EPSA del área urbana.
2	1	39	2	Fiscalización, seguimiento y supervisión del servicio de agua potable en el área urbana.	Incorporar a EPSA regularizadas al seguimiento regulatorio.
					Fiscalizar a EPSA con seguimiento regulatorio.
					Protocolos integrales de inspección al área técnica o económica de la EPSA con seguimiento regulatorio a través de visita in situ.
					Seguimiento en la elaboración e implementación de planes de contingencia.
					Realizar la fiscalización a la implementación del PCCA y al control de calidad de agua.
2	1	39	2	Aplicación de instrumentos e indicadores que incorporan el criterio ambiental en procesos regulatorios de agua potable.	Actualizar y/o aplicar instrumentos para la fiscalización del desempeño de la gestión ambiental.
					Implementar un programa de capacitaciones sobre la normativa regulatoria de la DRA-RH a las EPSA en modalidad presencial o virtual.
2	1	39	2	Fiscalización técnico ambiental integrado a las fuentes de agua (SARH) en EPSA del área urbana.	Realizar la fiscalización Técnico Económico a las EPSA que tienen Sistemas de Autoabastecimiento de Recurso Hídricos – SARH
					Regularizar (renovación y/o actualización) SARH a través de las EPSA en el área urbana y rural
2	1	39	2	Aplicación de instrumentos e indicadores de uso eficiente del agua en procesos regulatorios.	Realizar el seguimiento de Medio término a la ejecución de los Planes Estratégicos de Sostenibilidad de Fuentes de Agua - PESFA.
					Realizar el seguimiento a los resultados de las inspecciones de control de Descargas Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario - DIELAS realizadas por las EPSA.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
					Realizar el seguimiento a los resultados de los indicadores de desempeño ambiental de las PTAR de las EPSA reportados a través de la plataforma virtual.
2	1	39	2	Atención oportuna de las reclamaciones administrativas en el área urbana por servicios de agua potable.	Procesar y resolver las Reclamaciones Administrativas presentadas por los usuarios de los servicios
2	1	39	2	Coordinación y articulación con los GAM, actores sociales y demás instituciones en el área urbana.	Fiscalizar el funcionamiento de las ODECO de las EPSA de los principales centros urbanos
2	1	40	2	Regularización de EPSA del área rural con enfoque integral.	Regularizar nuevas EPSA para la otorgación de Licencias y Registros en área urbana y/o rural.
2	1	40	2	Autorización del uso y aprovechamiento de fuentes de agua con enfoque ambiental, en el área rural.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	40	2	Control de la Planificación del servicio de agua potable en el área rural, en coordinación con el Municipio.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	40	2	Control y supervisión de la prestación del servicio de agua potable en coordinación con el GAM en el área rural.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	40	2	Fiscalización técnico ambiental integrado a las fuentes de agua (SARH) en EPSA del área rural.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	40	2	Resolución de conflictos por vulneración de los derechos de acceso al agua en el área rural.	Atender y resolver conflictos relacionados con la vulneración del derecho de acceso al agua y/o alcantarillado en el área rural
2	1	41	3	Ampliación de áreas de prestación del servicio de alcantarillado sanitario de las EPSA del área urbana en coordinación con el Municipio.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	41	3	Control de la Planificación del servicio de alcantarillado sanitario en el área urbana, con enfoque ambiental.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	41	3	Fiscalización, seguimiento y supervisión del servicio de alcantarillado sanitario en el área urbana.	(Contemplado en el R. 39)

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
2	1	41	3	Aplicación de instrumentos e indicadores que incorporan el criterio ambiental en los procesos regulatorios de alcantarillado y saneamiento.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	41	3	Fiscalización del desempeño de la gestión ambiental en las EPSA (lodos, PTAR, Descargas industriales) del área urbana.	Realizar el seguimiento al proceso de regularización de las ETRL efectuadas por las EPSA.
					Realizar el seguimiento a las plantas de Tratamiento de Agua Residual - PTAR de EPSA reguladas.
2	1	41	2	Atención oportuna de las reclamaciones administrativas en el área urbana por servicios de alcantarillado sanitario.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	42	3	Regularización de EPSA del área rural con enfoque ambiental.	(Contemplado en el R. 40)
2	1	42	3	Control de la Planificación del servicio de alcantarillado sanitario en el área rural, en coordinación con el Municipio.	(Contemplado en el R. 39)
2	1	42	3	Control y supervisión de la prestación del servicio de alcantarillado sanitario en coordinación con el GAM en EPSA del área rural.	(Contemplado en el R. 40)
2	1	42	3	Control del desempeño de la gestión ambiental de las EPSA (Alcantarillado, saneamiento, lodos y PTAR), del área rural en coordinación con el Municipio.	(Contemplado en el R. 41)
2	1	42	3	Coordinación y articulación con los GAM, actores sociales y demás instituciones en el área rural.	Crear vínculos de coordinación con los GAM, EPSA, actores sociales y otras instituciones para la socialización y protección de los derechos de los usuarios.
11	1	298	4	Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como	Realizar un manejo Eficiente de los Recursos Públicos, mediante la aplicación de procesos transparentes y utilización de instrumentos de gestión pública, financiera y administrativa.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
				herramienta de gestión institucional	<p>Elaborar y/o actualizar reglamentos, manuales de procesos y procedimientos operativos de la Jefatura Administrativa Financiera.</p> <p>Realizar la evaluación de desempeño del personal de la AAPS de acuerdo a normativa vigente.</p> <p>Elaborar resoluciones y sus respectivos informes legales</p> <p>Realizar la gestión de procesos administrativos de la entidad</p> <p>Elaborar el POA 2023 de la AAPS en el marco de las directrices emitidas por el Órgano Rector.</p> <p>Realizar el seguimiento y evaluación al POA 2022 de la AAPS.</p> <p>Coadyuvar y realizar la gestión de recursos financieros con organismos de cooperación.</p> <p>Evaluación y actualización del Sistema Organizacional Administrativa (SOA).</p>
11	1	298	4	Instalar oficinas regionales en los departamentos restantes	
11	1	298	4	Recaudación por conceptos de Tasas de Regulación a EPSA en el marco de la normativa vigente.	Recaudar los recursos por concepto de tasas de Regulación, multas y otros para transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN en cumplimiento a la normativa vigente.
11	1	298	4	Desarrollo de capacidades técnicas de la AAPS y articulación con instituciones del sector	<p>Elaborar un plan de capacitación de la AAPS para la gestión 2022</p> <p>Desarrollar los cursos de capacitación en la AAPS en temas referidos a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario</p> <p>Evaluar los resultados de la capacitación en la AAPS</p>
11	1	301	1	Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas.	Cumplir el Mandato Constitucional de Rendición Pública de Cuentas.
11	1	301	1	Participación y fortalecimiento del control social	
11	1	302	1	Implementación de sistemas de información para el acceso como derecho del ciudadano y para facilitar la evaluación a la gestión pública	Verificar y publicación de coordenadas georreferenciadas para Regularización de EPSA, ampliaciones de área de prestación de servicio, nuevas fuentes de

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Código PEI				Acción Institucional Específica	Acción de corto plazo Gestión 2022
P	M	R	A		
					abastecimiento, posos SARH y otros con la base de datos BD GIS AAPS
					Administrar los sistemas informáticos en producción garantizando su correcto funcionamiento.
					Implementar software libre y estándares abiertos en las oficinas principales de La Paz AAPS
					Convertir áreas y coordenadas de sistema UTM PSAD 56 UTM WGS 84.
11	1	302	1	Desarrollo de control interno, mediante la emisión de recomendaciones orientadas a la implementación de controles que permitan mejorar los procesos formales y el aprovechamiento efectivo de los recursos disponibles.	Realizar la Auditoría de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros, gestión 2021.
					Realizar seguimientos a informes de auditoría.
					Realizar relevamientos de información específica.
					Realizar auditoría especial.
					Realizar Revisión Anual.
					Realizar Auditoria Operativa.

Fuente: Formulario N° 1 (POA 2022)

5.1 ACCIONES DE CORTO PLAZO, RESULTADOS Y OPERACIONES

Las acciones de corto plazo constituyen el fundamento y dirección de las operaciones institucionales para la ejecución de las acciones de mediano plazo definidas en el Plan Estratégico Institucional. En este sentido, las acciones de corto plazo son proposiciones concretas de orden cuantitativo, simples, medibles y realistas, vinculadas a la producción institucional de bienes, servicios o normas, los cuales se relacionan a los productos terminales que generan las entidades.

La programación de las acciones de corto plazo definidos en el POA 2022 de la AAPS, permitirá la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.

En este marco, en el siguiente cuadro presentamos las acciones de corto plazo, los resultados esperados y las operaciones, por unidad organizacional:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

CUADRO N° 7: DIRECCIÓN DE ESTRATÉGICAS REGULATORIAS (DER)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Autorizar el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua a EPSA del área urbana.	15 nuevas fuentes de agua autorizadas en EPSA del área urbana y/o periurbano.	Evaluación de la solicitud de autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua.
		Inspección en campo de las nuevas captaciones en fuentes de agua.
		Emisión del informe técnico de autorización de nuevas captaciones en fuentes de agua.
Atender solicitudes de revocatoria de área, fuente y/o derecho de prestación de servicio en área urbana.	1 solicitud de revocatoria de área atendida.	Evaluación de la solicitud de revocatoria.
		Inspección de campo.
		Emisión del informe técnico de solicitud de revocatoria de área.
Autorizar ampliaciones de área de servicio a EPSA del área urbana.	5 Autorizaciones de ampliación de áreas de prestación de servicio de EPSA del área urbana.	Evaluación de la solicitud de autorización de ampliaciones de áreas de prestación de servicio.
		Inspección en campo de las ampliaciones de áreas de prestación de servicio.
		Emisión del informe técnico de autorización de ampliaciones de áreas de prestación de servicio.
Evaluar y aprobar documentos de Planificación (PTDS - PDQ - Estudios) de EPSA del área urbana.	12 documentos de Planificación aprobados.	Análisis y evaluación del componente técnico del documento de planificación.
		Análisis y evaluación del componente económico, financiero y comercial, del documento de planificación.
Regularizar nuevas EPSA para la otorgación de Licencias y Registros en área urbana y/o rural.	30 EPSA regularizadas.	Evaluación de la solicitud de Licencia o Registro
		Inspección en campo de verificación de los sistemas de agua y/o alcantarillado sanitario y validación de la documentación de la solicitud de regularización de la EPSA.
		Emisión de los informes técnico y financiero.
		Socializaciones de la normativa regulatoria a operadores, Gobiernos Municipales y otros.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Incorporar a EPSA regularizadas al seguimiento regulatorio.	6 EPSA incorporadas al seguimiento regulatorio.	Emisión del informe de incorporación al sistema regulatorio de nuevas EPSA Incorporación de EPSA a seguimiento regulatorio.
Fiscalizar a EPSA con seguimiento regulatorio.	81 EPSA con seguimiento regulatorio (231 informes en total).	Análisis de POA y Presupuesto de las EPSA gestión 2022 - 2023 Evaluación de Informes Segundo Semestre y Anual 2021 de EPSA Análisis de Estados Financieros 2021 de las EPSA.
Protocolos integrales de inspección al área técnica o económica de la EPSA con seguimiento regulatorio a través de visita in situ.	20 Informes de inspección.	Programación y evaluación de las EPSA a realizar visita. Aplicación de protocolo - Módulo Técnico, Económico, Financiero, Administrativo, Comercial y/o precios y tarifas. Elaboración de informes de protocolo.
Seguimiento en la elaboración e implementación de planes de contingencia.	8 EPSA con Informe de evaluación y recomendación de continuidad a sus planes de contingencias.	Informes de revisión y/o ajuste de los PdC. Seguimiento a la Implementación de los PdC a través de aplicación del Manual de Fiscalización.
Realizar la fiscalización a la implementación del PCCA y al control de calidad de agua.	10 EPSA con control de calidad en fuente y/o en red.	Informes de revisión y/o ajuste de los PCCA. Seguimiento a la implementación del PCCA y aplicación de protocolo de control de calidad en fuente y/o redes

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

CUADRO N° 8: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL EN RECURSOS HÍDRICOS (DRA-RH)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Actualizar y/o aplicar instrumentos para la fiscalización del desempeño de la gestión ambiental.	2 instrumentos de fiscalización actualizados y/o aplicados	Aplicar los formularios de fiscalización SARH, de acuerdo al alcance de la RAR AAPS N° 353/2018 Aplicar los formularios de seguimiento de los PESFA.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
		Actualizar normativa regulatoria relacionada a ETRL, aprobada mediante la RAR AAPS N° 227/2010.
Implementar un programa de capacitaciones sobre la normativa regulatoria de la DRA RH a las EPSA en modalidad presencial o virtual	1 Programa de capacitación sobre normativa regulatoria implementado	Asistencia técnica y difusión en modalidad virtual y/o presencial sobre normativa regulatoria DRA RH y herramientas relacionada a SARH, PESFA, PTAR, DIELAS y ETRL.
Realizar el seguimiento y/o Medio término a la ejecución de los Planes Estratégicos de Sostenibilidad de Fuentes de Agua - PESFA.	12 PESFA con seguimiento efectuado	Efectuar el seguimiento y/o medio término al avance de ejecución de los PESFA.
Regularizar (renovación y/o actualización) SARH a través de las EPSA en el área urbana y rural	50 SARH regularizadas o renovados a través de las EPSA.	Procesamiento de solicitudes de aprovechamiento del recurso hídrico a través de SARH remitidas por las EPSA.
Realizar la fiscalización Técnico Económico a las EPSA que tienen Sistemas de Autoabastecimiento de Recurso Hídricos – SARH	12 EPSA con SARH fiscalizadas	Efectuar la fiscalización de SARH en sus componentes técnico y económico
2.6. Realizar el seguimiento al proceso de regularización de las ETRL efectuadas por las EPSA.	5 procesos de regularización o renovación de las ETRL efectuadas por las EPSA	Emisión de notas a las EPSA con ETRL requiriendo su regularización o renovación.
		Revisión de la integridad de la documentación requerida para la regularización / renovación de ETRL, remitida por las EPSA.
		Emisión de informe técnico de regularización / renovación de ETRL
2.7. Realizar el seguimiento a las plantas de Tratamiento de Agua Residual - PTAR de EPSA reguladas.	8 PTAR fiscalizadas de las EPSA con seguimiento regulatorio.	Fiscalización técnica de las EPSA que cuenten con PTAR y validar con la complementación de la información requerida en la plataforma virtual.
Realizar el seguimiento a los resultados de las inspecciones de control de Descargas Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario - DIELAS realizadas por las EPSA.	12 EPSA con seguimiento regulatorio en el control de DIELAS con resultados de inspección.	Evaluación de cronograma de inspecciones y control calidad de descargas industriales remitidos por las EPSA.
		Verificación de información remitida por EPSA en el control a las descargas industriales según cronograma

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Realizar el seguimiento a los resultados de los indicadores de desempeño ambiental de las PTAR de las EPSA reportados a través de la plataforma virtual.	25 evaluaciones a los resultados de los indicadores reportados por las EPSA con PTAR a través de la plataforma virtual.	Análisis y evaluación de los resultados de indicadores de PTAR reportados mediante la plataforma virtual PTAR.

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

CUADRO N° 9: JEFATURA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR (JAC)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Procesar y resolver las Reclamaciones Administrativas presentadas por los usuarios de los servicios.	200 reclamaciones administrativas resueltas	Gestión de avenimiento
		Tramitación de casos no rechazados (admisión)
		Terminación del Procedimiento
Atender y resolver conflictos relacionados con la vulneración del derecho de acceso al agua y/o alcantarillado en el área rural.	5 conflictos atendidos y resueltos	Gestión preliminar de solución
		Tramitación de casos no rechazados (admisión)
		Terminación del Procedimiento
Fiscalizar el funcionamiento de las ODECO de las EPSA de los principales centros urbanos	9 ODECO fiscalizadas	Evaluación de los Planos Rectores de Atención a Usuarios
		3.3.2. Inspección a las ODECO de las EPSA
Crear vínculos de coordinación con los GAM, EPSA, actores sociales y otras instituciones para la socialización y protección de los derechos de los usuarios.	2 entidades vinculadas para la protección de derechos de los usuarios	Gestión de coordinación y participación en eventos de socialización en el área rural o urbana

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

CUADRO N° 10: JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (JAF)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Realizar un manejo Eficiente de los Recursos Públicos, mediante la aplicación de procesos transparentes y la aplicación de instrumentos de gestión pública, financiera y	Aplicación y/o actualización de instrumentos de gestión pública para el uso Eficiente y eficaz de los Recursos financieros y administrativos de la institución.	Administrar el Sistema de Presupuesto para la Formulación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento del Presupuesto de la AAPS.
		Administrar el Sistema de Tesorería para el adecuado registro y control de recursos financieros.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
administrativa.		Administrar el Sistema de Contabilidad Integrada para el registro Presupuestario, Patrimonial y Financiero de la AAPS. Administrar el Sistema de Personal para una adecuada gestión de los Recursos Humanos. Administrar el Sistema de Administración de Bienes y Servicios para proveer bienes y servicios a las unidades organizacionales de la AAPS.
Elaborar y/o actualizar reglamentos, manuales de procesos y procedimientos operativos de la Jefatura Administrativa Financiera.	6 Reglamentos de procesos y procedimientos elaborados y aprobados	Actualización de reglamento Específico del Sistema de Presupuesto Elaboración de Manual de Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada Elaboración de Manual de Procedimientos del Reglamento de Administración de Personal Elaboración de Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios Elaboración de reglamento de Usos de Teléfono Elaboración de reglamento de Uso de Vehículos
Realizar la evaluación de desempeño del personal de la AAPS de acuerdo a normativa vigente.	1 Informe de evaluación de desempeño del personal presentado y aprobado	Organización y realización de la evaluación de desempeño del personal de la AAPS.
Recaudar los recursos por concepto de tasas de Regulación, multas y otros para transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN en cumplimiento a la normativa vigente.	3 Informes de Transferencias al TGN de los Recursos recaudados por concepto de Tasas de Regulación	Recursos de Tasas de Regulación registrados y conciliados. Elaboración de reglamento de multas. Transferencias de recursos financieros al TGN

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

CUADRO N° 11: ASUNTOS JURÍDICOS (AJ)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Elaborar resoluciones y sus respectivos informes legales.	380 resoluciones emitidas	Elaboración de resoluciones administrativas regulatorias e informes legales.
		Elaboración de resoluciones administrativas internas.
Realizar la gestión de procesos administrativos de la entidad.	320 procesos administrativos emitidos	Emisión de Autos de Cargo, otros Autos, Decretos, Providencias, Resoluciones Sancionatorias y otros resoluciones, según sea pertinente en la sustanciación de procesos administrativos.
		Elaboración de contrataciones de bienes y servicios.
		Elaboración de convenios interinstitucionales.
		Seguimiento al trabajo del sumariante.
		Contestación a Demandas Contenciosos Administrativas, Contestación a Acciones Constitucionales.

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

CUADRO N° 13: AUDITORÍA INTERNA (AI)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Realizar la Auditoría de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros, gestión 2021.	2 Informes de Auditoría (dictamen y control interno)	Realizar la planificación de la auditoría.
		Realizar el trabajo de campo.
		Realizar la comunicación de resultados.
Realizar seguimientos a informes de auditoría.	3 informes de seguimiento a informes de auditoría.	Evaluar documentación de cumplimiento de las recomendaciones de auditoría emitidas.
Realizar relevamientos de información específica.	2 informes de relevamiento de información específica.	Recabar información y documentación al respecto.
Realizar una auditoría especial.	1 Informe de Auditoría Especial.	Realizar la planificación de la auditoría.
		Realizar el trabajo de campo.
		Realizar la comunicación de resultados.
Realizar una revisión anual.	1 Informe de revisión anual de DJBR	Realizar la verificación y análisis de la documentación de cumplimiento de la

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
		DJBR.
Realizar una auditoría operativa.	1 Informe de Auditoría Operativa.	Realizar la planificación de la auditoría.
		Realizar el trabajo de campo.
		Realizar la comunicación de resultados.

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

CUADRO N° 14: JEFATURA DE PLANIFICACIÓN (PLA)

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Elaborar el POA 2023 de la AAPS en el marco de las directrices emitidas por el Órgano Rector.	1 POA elaborado y seguimiento realizado	Realizar el taller de elaboración del POA 2023.
		Consolidar el POA y presupuesto 2023.
Realizar el seguimiento y evaluación al POA 2022 de la AAPS.	2 informes de seguimiento al POA 2022	Sistematizar la información y elaborar el informe de seguimiento al POA 2022.
		Realizar la modificación al POA 2022.
Coadyuvar y realizar la gestión de recursos financieros con organismos de cooperación.	3 instituciones de cooperación articuladas	Articular con instituciones de cooperación y gestionar recursos financieros.
Cumplir el Mandato Constitucional de Rendición Pública de Cuentas.	2 evento de rendición pública de cuentas organizado	Rendición Pública de Cuentas Inicial 2022.
		Rendición Pública de Cuentas final 2021.
Evaluación y actualización del Sistema Organizacional Administrativa (SOA).	1 informe de evaluación de análisis organizacional	análisis retrospectivo
		análisis prospectivo
		Sistematizar la información obtenida para la emisión del informe final de análisis organizacional.
Elaborar un plan de capacitación de la AAPS para la gestión 2022	1 Plan de Capacitación Elaborado	Aplicar un cuestionario de detección de necesidades de capacitación al personal de la AAPS.
		Sistematizar la información para la elaboración del Plan de Capacitación de la AAPS.
		Elaborar la memoria institucional 2021 de la AAPS.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
		Edición y diseño de materiales de comunicación.
Desarrollar los cursos de capacitación en la AAPS en temas referidos a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario	3 eventos de capacitación organizados y desarrollados	Organizar y programar los cursos de capacitación en coordinación con la Direcciones y Jefaturas de la AAPS
		Ejecutar los cursos de capacitación en temas que hacen a la regulación
Evaluar los resultados de la capacitación en la AAPS	1 documento de sistematización con resultados de la capacitación	Sistematizar la información y valorar los resultados de la capacitación
Verificación publicación de coordenadas georreferenciadas para Regularización de EPSA, ampliaciones de área de prestación de servicio, nuevas captaciones en fuentes de agua, pozos SARH y otros con la base de datos BD GIS AAPS	100 mapas referenciales y/o edictos de publicación.	Verificación de coordenadas georreferenciadas para Regularización de EPSA, ampliaciones de área, fuentes de abastecimiento y SARH con la BD GIS-AAPS.
		Publicación de edicto de solicitud de otorgación de Licencias y/o Registros, ampliación de áreas y captaciones en fuentes de agua
Administrar los sistemas informáticos en producción garantizando su correcto funcionamiento.	9 de Sistemas informáticos administrados.	Administración y mantenimiento de los Sistemas Informáticos en producción en la AAPS.
		Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de comunicación, equipos de computación y soporte técnico a usuarios de la AAPS.
		Actualización de la información en el Portal web institucional en el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información e interoperabilidad.
		Administrar Portal de Trámites del Estado - AAPS.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Acción de corto plazo Gestión 2022	Resultado esperado Gestión 2022	Operaciones
Implementar software libre y estándares abiertos en las oficinas principales de La Paz AAPS	30 equipos de computación software libre.	Instalación y configuración de servidores.
Conversión de coordenadas de sistema UTM PSAD 56 a UTM WGS 84.	200 conversiones de coordenadas en WGS 84, además sus KML y SHP para verificación.	Conversión de sistema UTM PSAD 56 a WGS 84

Fuente: Formulario N° 3 (POA 2022)

5.2 ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POA 2022

5.2.1 Dirección de Estrategias Regulatorias (DER)

La Dirección de Estrategias Regulatorias tiene como objetivo principal de regular la gestión y manejo de los recursos hídricos, priorizando el derecho de uso para consumo humano y el saneamiento, así como la calidad de la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico, en equilibrio con el medio ambiente; para tal efecto desarrolla acciones regulatorias, en el marco de la Ley 2066 y el D.S. 071. En este marco se tienen definido las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Autorizar el uso y aprovechamiento de nuevas fuentes de agua a EPSA del área urbana y rural.*

En el marco de las competencias establecidas en el D.S. N° 071, y la Resolución Administrativa Regulatoria N° 85/2009, la AAPS para el cumplimiento de esta acción tiene programado realizar quince (15) autorizaciones de nuevas fuentes de agua en EPSA a nivel nacional, mismas que serán reportadas en informes a Asuntos Jurídicos para solicitud de RAR.

- ❖ *Atender solicitudes de revocatoria de área y/o derecho de prestación de servicio en área urbana.*

Para la presente gestión se tiene planificada la atención de una solicitud de revocatoria de área y/o derechos de prestación de servicios de EPSA (sujeto a solicitud), en el marco de los procedimientos específicos que se tiene definidos en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.

- ❖ *Autorizar ampliaciones de área de servicio a EPSA del área urbana.*

Con el propósito de contribuir a una mayor cobertura de agua potable y saneamiento básico en las diferente EPSA del área urbana, en el marco de la RAR N° 86/2002, se tiene previsto para la presente gestión realizar cinco (5)

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

autorizaciones de ampliación de área de prestación del servicio de las ESPA, lo que contribuirá al cumplimiento de la meta de cobertura universal al servicio de agua potable y saneamiento básico.

- ❖ *Evaluar y aprobar documentos de Planificación (PTDS - PDQ - Estudios) de EPSA del área urbana o rural.*

El Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ), se constituye en un documento formal de carácter obligatorio que debe formular la EPSA, mismo que especifica y detalla los objetivos y metas claramente definidos para un periodo de cinco años. Por su parte el Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio (PTDS), se constituye en un documento formal de carácter obligatorio que debe formular la EPSA, mismo que especifica y detalla los objetivos y metas claramente definidos para un periodo de tres años.

Considerando que el PDQ, el PTDS y el Estudio de Precios y Tarifas (EPyT) son herramientas de Planificación y de Seguimiento destinadas a controlar y fiscalizar la sostenibilidad de una EPSA y alertar oportunamente de posibles amenazas, para la presente gestión se tiene previsto evaluar y aprobar doce (12) documentos de planificación.

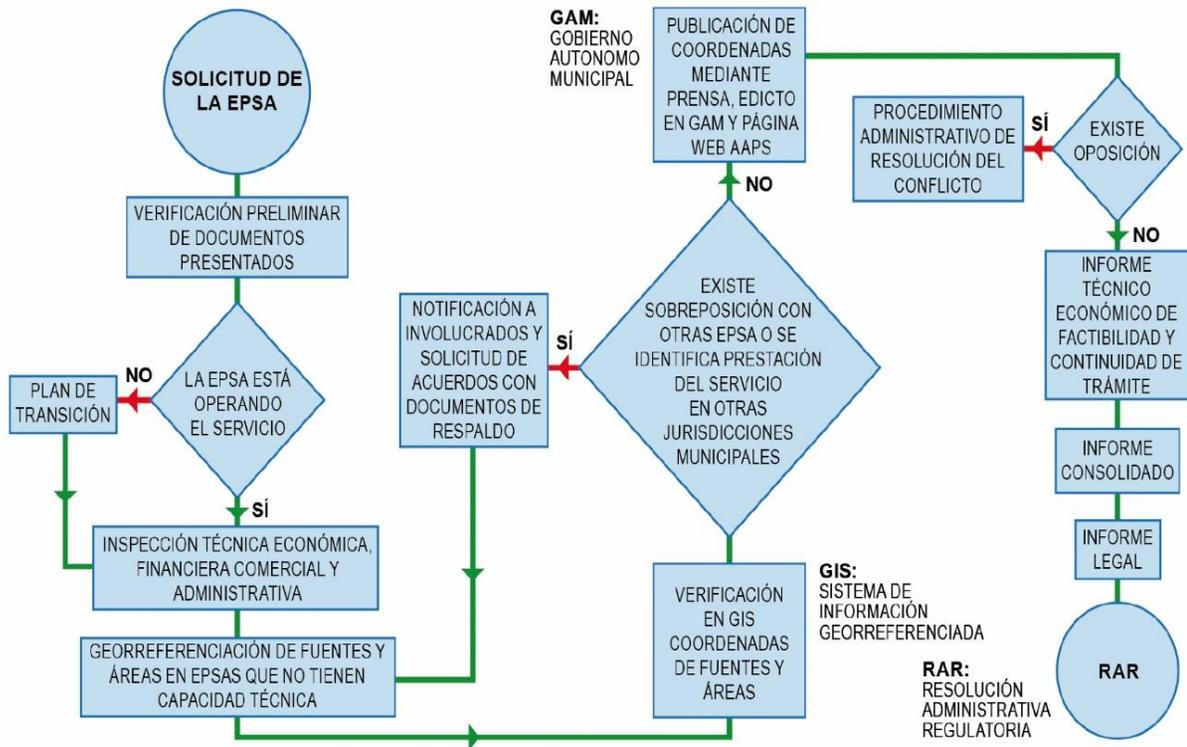
- ❖ *Regularizar nuevas EPSA para la otorgación de Licencias y Registros en área urbana o rural.*

La Licencia así como el Registro son actos administrativos por los cuales el Ente Regulador (AAPS) acredita que una EPSA cumple con los requisitos exigidos para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y por tanto es elegible para acceder a Proyectos y Programas Gubernamentales del sector, de acuerdo a ley vigente.

Para la regularización de EPSA se coordinará con instituciones que están relacionadas con proyectos (EMAGUA, FPS) también aquellas que estén relacionadas con fortalecimiento institucional (SENASBA) y sobre todo con las autoridades sub - nacionales (GAD y GAM). En este marco, para la presente gestión se tiene planificado regularizar treinta (30) nuevas EPSA, en el marco de la RAR AAPS N° 515/2017.

El trámite de regularización de las EPSA mediante Licencias o Registros se realiza de acuerdo al siguiente flujograma:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”



❖ *Incorporar a EPSA regularizadas al seguimiento regulatorio.*

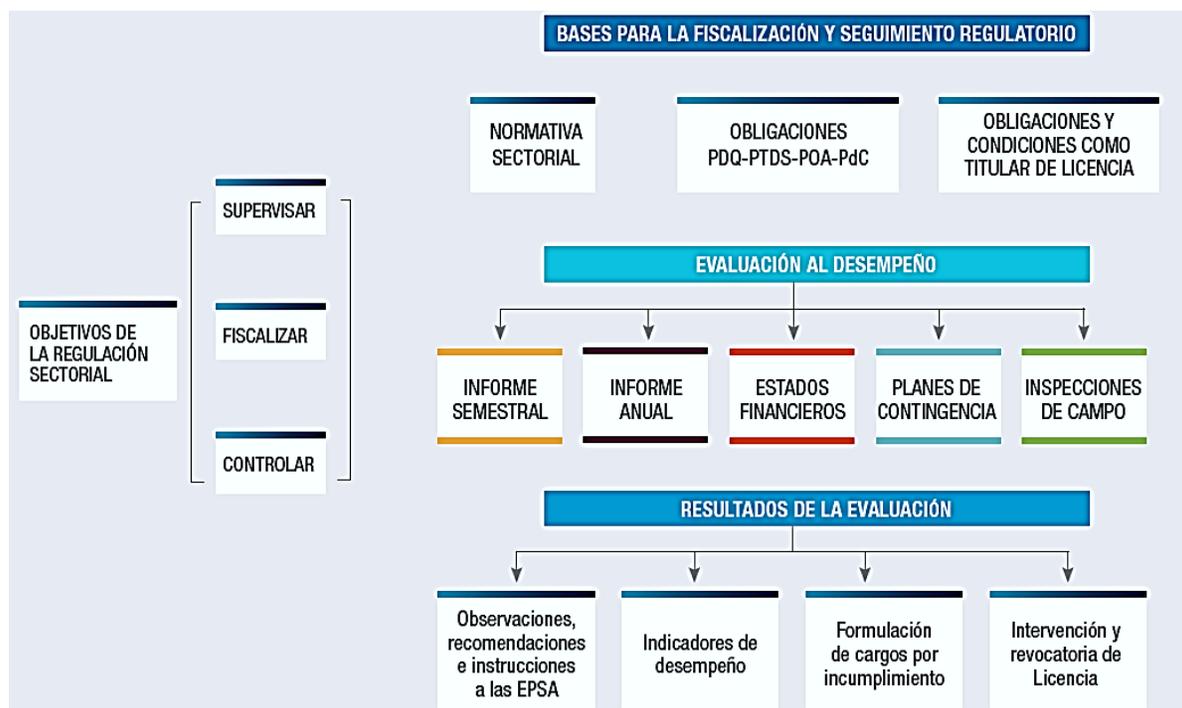
Con el objetivo de ampliar la cobertura de EPSA bajo seguimiento regulatorio, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, ha considerado para la presente gestión trabajar en la incorporación de seis (6) nuevas EPSA al sistema regulatorio. Por lo que será importante encarar trabajos articulados con las diferentes unidades al interior de la AAPS, ya que el logro del objetivo final depende también de los resultados de otras áreas y también con otras instituciones como las EPSA.

❖ *Fiscalizar a EPSA con seguimiento regulatorio.*

La Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio tiene la misión de realizar la supervisión, control y fiscalización a la prestación de los servicios en las EPSA con seguimiento regulatorio, es decir aquellas que son titulares de Licencia y un documento de planificación de mediano plazo.

Para efectivizar la fiscalización de 80 EPSA, se aplicará el modelo regulatorio conforme a las obligaciones establecidas en los Manuales de Seguimiento, Resoluciones Administrativas Regulatorias, Normativa Sectorial y otras:

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”



❖ *Seguimiento en la elaboración e implementación de Planes de Contingencia*

Los Planes de Contingencia contemplan procedimientos operativos específicos y preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o la inminencia de eventos adversos para los cuales se tienen identificados potenciales escenarios de contingencia. En la gestión 2022 se realizará la revisión de ocho (8) Planes de Contingencias presentados por las EPSA según la Guía ajustada de formulación de PdC, emitiendo las recomendaciones y notificaciones correspondientes.

❖ *Realizar la fiscalización al control de calidad de agua realizadas por la EPSA.*

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa NB-512 (Control Mínimo), posterior a la revisión y análisis de la situación de las EPSA que presentan problemas de calidad de agua, se efectuarán protocolos específicos a fin de garantizar la calidad de agua en el área de prestación de servicio de la EPSA, generando el informe correspondiente o el cargo de infracción producto de los resultados obtenidos. En la gestión 2022 se prevé tener el control de calidad de agua en fuente y /o en red de 10 EPSA a nivel nacional.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

5.2.2 Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y Saneamiento (DRA-RH)

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico también cuenta con una Dirección operativa, como es la Dirección de Regulación Ambiental, Recursos Hídricos y Saneamiento (DRA-RH), que tiene el objetivo de desarrollar procesos de regulación ambiental en recursos hídricos para consumo humano con un enfoque de gestión integral de cuencas. En este marco en el POA 2021 se plantearon las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Actualizar y aplicar instrumentos para la fiscalización del desempeño de la gestión ambiental.*

Con el objetivo de precautelar el uso y aprovechamiento de fuentes de agua, para la siguiente gestión, se tiene previsto actualizar y/o aplicar dos (2) instrumentos de gestión ambiental, que promuevan la conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las fuentes de agua, tanto superficial como subterránea.

- ❖ *Implementar un programa de capacitaciones sobre la normativa regulatoria de la DRA RH a las EPSA en modalidad presencial o virtual.*

Con el objetivo de mantener actualizada y reforzar las capacidades de la EPSA sobre normativa en regulación ambiental y recurso hídrico y el manejo de las diferentes herramientas SARH, PESFA, PTAR, DIELA y ETRL, se proyecta la implementación de un programa de capacitación que de acuerdo a la coyuntura puede ser implementado de manera presencial o virtual.

- ❖ *Realizar el seguimiento de Medio término a la ejecución de los Planes Estratégicos de Sostenibilidad de Fuentes de Agua - PESFA.*

En el marco de la RAR N° 356/2018, la AAPS debe realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sostenibilidad de Fuentes de Agua, mediante la solicitud total o parcial de los reportes requeridos, debiendo la EPSA titular de la licencia remitir la información dentro de los plazos otorgados. Para la presente gestión se tiene programado realizar el seguimiento a doce (12) PESFA.

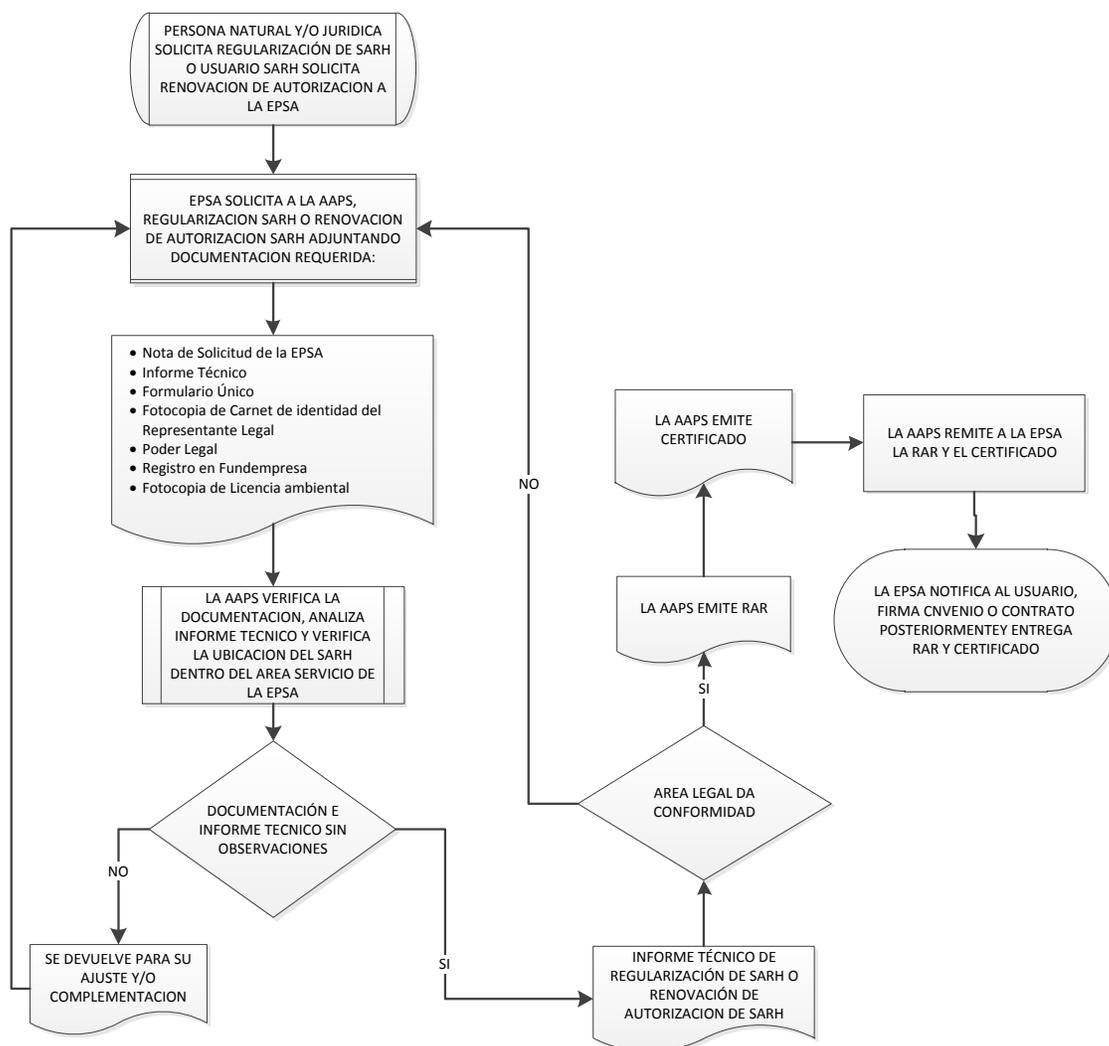
- ❖ *Regularizar (renovación y/o actualización) SARH a través de las EPSA en el área urbana y rural.*

Esta actividad está orientada a regular el uso y aprovechamiento de usuarios que generen productos bienes y/o servicios que se autoabastecen del recurso hídrico; para contribuir a la conservación protección, preservación, restauración y uso sustentable del recurso hídrico velando el equilibrio entre la satisfacción de las necesidades de agua para consumo humano, los procesos productivos que garanticen la soberanía con seguridad alimentaria y los sistemas de vida de la Madre Tierra.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

La regularización de las SARH se realiza con la finalidad de controlar la sobreexplotación del recurso hídrico, otorgándose una autorización de uso y aprovechamiento del recurso hídrico a través de un sistema de Autoabastecimiento y de esta forma se introduzca a los SARH al sistema regulatorio.

Para la gestión 2022 se tiene programado regularizar a cincuenta (50) SARH, siguiendo el siguiente procedimiento:



❖ Realizar la fiscalización Técnico Económico a las EPSA que tienen Sistemas de Autoabastecimiento de Recurso Hídricos – SARH.

La AAPS realizara el seguimiento a la EPSA titular de licencia o autorización transitoria, mediante la solicitud, total o parcial de los reportes requeridos,

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

debiendo la EPSA remitirlos dentro los plazos otorgados por la AAPS. Para la gestión 2022 se tiene previsto fiscalizar a doce (12) EPSA que cuentan con SARH.

- ❖ *Realizar el seguimiento al proceso de regularización de las ETRL efectuado por las EPSA*

En Bolivia poco más del 50% de la población carece de saneamiento. Del universo poblacional que cuenta con el servicio de saneamiento, el porcentaje que cuenta con un servicio de alcantarillado es todavía menor, ya que una parte de la ciudadanía – esencialmente de zonas periurbanas, ciudades pequeñas y zonas rurales- cuenta con sistemas de saneamiento in situ, vale decir letrinas y en menor proporción cámaras sépticas y baños secos.

En este marco se hace necesario regularizar y/o renovar su funcionamiento a las empresas que presten servicio de recolección y evacuación de lodos, para establecer controles sobre el manejo y disposición adecuados, mitigando los impactos al medio ambiente. Para la gestión 2022 se tiene previsto regularizar/renovar 5 ETRL.

- ❖ *Realizar el seguimiento a las Plantas de Tratamiento de Agua Residual - PTAR de EPSA reguladas.*

Se ha identificado que una de las causas de los problemas encontrados en las PTAR son deficiencias relacionadas a la operación y mantenimiento, la falta de capacidades específicas del personal técnico para asegurar un buen funcionamiento de las PTAR, a ello se suma que las PTAR reciben mayor caudal del que fueron diseñadas, provocando el colapso, la colmatación o el tratamiento ineficiente de las aguas residuales.

En ese marco, es prioritario fiscalizar la operación, mantenimiento y calidad de efluentes de las PTAR, con el propósito de mitigar los impactos al medio ambiente. En este marco, para la gestión 2022 se tiene previsto realizar fiscalizaciones a 8 EPSA que cuentan con PTAR.

- ❖ *Realizar el seguimiento a los resultados de las inspecciones de control de Descargas Industriales, Especiales y Lodos al Alcantarillado Sanitario - DIELAS realizadas por las EPSA.*

En el marco de las competencias establecidas en el D.S. 071, y con el fin de asegurar que la evacuación de descargas industriales especiales y lodos al alcantarillado sanitario en general en los centros urbanos sea dispuesta de forma segura para el medio ambiente, la AAPS para la presente gestión tiene previsto realizar el seguimiento a los resultados de control de DIELAS de diecinueve (12) EPSA.

- ❖ *Realizar el seguimiento a los resultados de los indicadores de desempeño ambiental de las PTAR de las EPSA reportados a través de la plataforma virtual.*

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Con la finalidad de realizar seguimiento a los resultados de los indicadores de desempeño ambiental de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de las EPSA, para la gestión 2022 se tiene previsto realizar veinticinco (25) evaluaciones a los resultados de los indicadores reportados por las EPSA con PTAR a través de la plataforma virtual.

5.2.3 Jefatura de Atención al Consumidor (JAC)

Con el propósito de proteger los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario atendiendo oportunamente las reclamaciones administrativas y generando mecanismos de articulación con las EPSA y Municipios, la Jefatura de Atención al Consumidor ha definido las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Procesar y resolver las Reclamaciones Administrativas presentadas por los usuarios de los servicios.*

La presente acción tiene como base el procedimiento administrativo contemplado en el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 27172 de 15 de septiembre de 2003 cuyo objetivo es materializar el derecho a la reclamación por deficiencias en la prestación del servicio y proteger los derechos de los usuarios cuando se evidencie que éstos hayan sido vulnerados, imponiendo la sanción que corresponda al responsable.

La reclamación administrativa forma parte del procedimiento general de reclamación de usuarios, que tiene dos etapas: la primera de reclamación directa ante la EPSA y la segunda de reclamación administrativa ante el Ente Regulador que emerge de la falta de atención o disconformidad con la respuesta del operador de servicio.

La mencionada acción de corto plazo no se inicia de oficio, por lo que el número de casos procesados depende de la demanda global de los usuarios como factor externo al Ente Regulador. De todas formas, se tiene previsto para esta gestión 2022, 200 reclamaciones administrativas resueltas.

- ❖ *Atender y resolver conflictos relacionados con la vulneración del derecho de acceso al agua y/o alcantarillado en el área rural.*

Acción derivada del ejercicio de la competencia establecida en el inciso i) del artículo 24 del D.S. N° 071 de 9 de abril de 2009 y materializada a través del procedimiento de investigación a denuncia contemplado en el Reglamento aprobado mediante D.S. N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Durante las diligencias iniciales de investigación, también se lleva a cabo la mediación en el conflicto con participación de los GAM, autoridades vecinales, comunitarias y respetando los usos y costumbres de cada región, con el fin de llegar a una solución o acuerdo entre las partes. Se tiene planificado el cumplimiento de 5 conflictos atendidos y resuelto.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- ❖ *Fiscalizar el funcionamiento de las ODECO de las EPSA de los principales centros urbanos.*

Esta acción tiene como objetivo asegurar que las EPSA cumplan con su obligación de tener un ambiente adecuado para la atención eficiente de los usuarios, concentrando las reclamaciones y funcionando como agente de promotor de información, orientación y educación.

Todo dentro el marco normativo establecido en los ex Contratos de Concesión (transformados automáticamente en autorizaciones transitorias especiales mediante D.S. N° 726 de 6 de diciembre de 2010) y el ejercicio de la competencia establecida en el inciso k) del artículo 24 del D.S. N° 071 de 9 de abril de 2009, se tiene previsto realizar 9 ODECO fiscalizadas.

- ❖ *Crear vínculos de coordinación con los GAM, EPSA, actores sociales y otras instituciones para la socialización y protección de los derechos de los usuarios.*

Acción de carácter preventivo que tiene como objetivo socializar los derechos y obligaciones de los usuarios, la consagración del acceso al agua y alcantarillado como derechos humanos y las competencias que tienen las entidades territoriales autónomas en la provisión del servicio, con el fin de evitar futuras vulneraciones y lograr que los distintos actores asuman sus responsabilidades.

Por otra parte, además de la socialización, el vínculo logrado con autoridades originarias y GAM también sirve para coordinar la atención conjunta de conflictos en el área rural donde de acuerdo a la Constitución Política del Estado se debe respetar los usos y costumbres de las comunidades en la administración del servicio. Como resultado para la gestión 2022 se prevé tener 2 entidades vinculadas para la protección de derechos de los usuarios.

5.2.4 Jefatura Administrativa Financiera (JAF)

Con el propósito de administrar los recursos económicos, financieros, humanos, bienes y servicios, así como la gestión de Tasas de Regulación con base a las normas en vigencia, las directrices del MEFP y el presupuesto 2022, demostrando la eficiencia, efectividad, economía y transparencia que contribuya a lograr los resultados de gestión, la Jefatura Administrativa Financiera se plantea las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Realizar un manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos, mediante la aplicación de procesos transparentes, y la aplicación de instrumentos de gestión pública, financiera y administrativa.*

En el marco de la Ley 1178 y demás normativa vigente, se busca apoyar desde la gestión administrativa y financiera a las áreas sustantiva de la AAPS, para lo cual se tiene previsto elaborar informes técnicos financieros y reportes de ejecución presupuestaria, vía el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para su mejor desarrollo, conjuntamente con la Dirección Ejecutiva.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- ❖ *Elaborar y/o actualizar reglamentos, manuales de procesos y procedimientos operativos de la Jefatura Administrativa Financiera.*

Con el objeto de realizar una gestión eficaz y eficiente, la Jefatura Administrativa Financiera programo para la presente gestión elaborar 6 Reglamentos de procesos y procedimientos elaborados y aprobado como ser: Actualización de reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Elaboración de Manual de Procedimientos del Sistema de Contabilidad Integrada, Elaboración de Manual de Procedimientos del Reglamento de Administración de Personal, Elaboración de Manual de Procedimientos del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Elaboración de reglamento de Usos de Teléfono y Elaboración de reglamento de Uso de Vehículos.

- ❖ *Realizar la evaluación de desempeño del personal de la AAPS de acuerdo a normativa vigente.*

En el marco de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, las Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal y el Reglamento Interno del Personal de la AAPS, para la gestión 2022 se tiene previsto realizar la evaluación de desempeño del personal, siguiendo los procedimientos establecidos.

- ❖ *Recaudar los recursos por concepto de Tasas de Regulación, Multas y otros para la transferencia al Tesoro General de la Nación - TGN en cumplimiento a normativa vigente.*

En el marco de la Ley 2066, la AAPS realizará la recaudación de los recursos por concepto de Tasas de Regulación, Multas y otros, mismos que serán transferidos vía el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) al TGN, para lo cual la Jefatura Administrativa Financiera elaborara 3 informes de Transferencia de recursos y reportes de Ejecución Presupuestaria de recursos y gastos. De acuerdo a Programación Anual de Cuotas de Caja (PAC-C) de Recursos Específicos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)

5.2.5 Asunto Jurídicos (AJ)

Asuntos Jurídicos tiene como objetivo principal el de Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las áreas sustantivas y administrativas de la entidad, de tal manera que el accionar de la AAPS siempre esté enmarcada en la normativa vigente. En este marco, para la presente gestión se tiene definido las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Elaborar resoluciones y sus respectivos informes legales.*

Asuntos Jurídicos en coordinación con las áreas (Dirección de Estrategia Regulatoria –DER, la Dirección de Regulación Ambiental y Recursos Hídricos DRA-RH y la Jefatura de Atención al Cliente – JAC) emitir Informes Legales, Resoluciones Administrativas Regulatorias, y Resoluciones Administrativas Regulatorias de Recursos de Revocatoria.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- ❖ *Realizar la gestión de procesos administrativos de la entidad.*

En atención a la presentación de solicitudes de las diferentes áreas operativas para la presente gestión se tiene programado emitir Informes Legales, Resoluciones Administrativas Internas de modificaciones presupuestarias, trasposos, transferencias intrainstitucional e interinstitucional y autorizaciones de viaje.

Así también se tiene previsto la atención de recursos de revocatoria y cumplimiento de Resoluciones de las diferentes Direcciones y Jefaturas. Así también Asuntos Jurídicos realizará las gestiones de procesos administrativos programando, como Autos Administrativos Intimatorios o Conminatoria al cumplimiento de Resoluciones emitidas por la AAPS o el MMAyA.

5.2.6 Auditoría Interna (AI)

Con el fin de realizar de manera permanente el control interno, mediante la emisión de recomendaciones orientadas a la implementación de controles que permitan el mejoramiento de los procesos formales establecidos y el aprovechamiento efectivo de los recursos disponibles en la AAPS, para el logro de los objetivos institucionales, en el marco de la normativa vigente, Auditoría Interna (AI) desarrollará una función de evaluación independiente, establecida dentro de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, para examinar y evaluar sus actividades.

El trabajo efectuado por Auditoría Interna contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales. En este marco se tiene definido las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Realizar la Auditoría de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros gestión 2021.*

En cumplimiento de los Artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley 1178, se efectuará el examen de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros gestión 2021 de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, al 31 de diciembre de 2021.

- ❖ *Realizar seguimiento a los informes de auditoría.*

En el marco de lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012; se instruye que se debe programar como actividad, el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones emitidas en los informes de control interno, emergentes de los exámenes de confiabilidad de gestiones anteriores, por lo que para esta gestión se tienen programados realizar 3 informes.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- ❖ *Realizar el relevamiento de información general y específica.*

En el marco de la normativa vigente, el desarrollo de la presente acción contempla el relevamiento de Almacenes, y el relevamiento de Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, para finalmente tener un informe de relevamiento específico sobre el cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y 1 Informe de relevamiento general al PEI.

- ❖ *Realizar informes de auditoría especial.*

En el marco de la normativa vigente, para la gestión 2022 se tiene programado elaborar un informe de auditoría especial de un proceso sustantivo, que incluye el trabajo de campo y la comunicación de los resultados del mismo.

- ❖ *Realizar una revisión anual.*

Con la finalidad de realizar la verificación y análisis de la documentación de cumplimiento de la DJBR, se realizara una revisión anual.

5.2.7 Unidad de Planificación (PLA)

La Unidad de Planificación de la AAPS ha definido acciones que están orientados al desarrollo de actividades de organización administrativa y lo que significa la programación de operaciones, en el marco de la Ley 1178 y demás normas vigentes.

Estas acciones permitirán solucionar problemas y asegurar la toma de decisiones oportunas, en función a una información técnica, operativa y financiera precisa y confiable. Contar con el material necesario para la rendición de cuentas a la sociedad civil organizada, a las entidades financieras de cooperación, como a las instancias institucionales del Estado Plurinacional de Bolivia. En este marco se han programado las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Elaborar el POA 2023 de la AAPS en el marco de las directrices emitidas por el órgano rector.*

En el marco de la Ley 1178, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico de SPO de la AAPS, se desarrollarán actividades orientados a la formulación del POA 2023 de la AAPS, bajo las directrices establecidas por los órganos rectores (MEFP y MPD)

- ❖ *Realizar el seguimiento y evaluación al POA 2021 de la AAPS.*

Así también, en el marco de la Ley 1178, las Normas Básicas de Programación de Operaciones y el Reglamento Específico de SPO de la AAPS, se realizarán actividades orientados a efectuar el seguimiento y evaluación al POA 2021, de esta manera asegurar el logro de los objetivos de gestión institucional. De

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

acuerdo al Reglamento Específico del SPO de la AAPS se tiene previsto realizar seguimiento y evaluaciones semestrales al POA de la entidad.

También se tiene previsto realizar, de acuerdo a requerimiento, la modificación al POA 2022 de acuerdo a procedimientos establecidos en el Manual de Procesos y Procedimientos de la AAPS.

- ❖ *Coadyuvar y realizar la gestión de recursos financieros con organismos de cooperación.*

Con el propósito de coadyuvar en asegurar la consecución de los objetivos y metas definidas por la AAPS, se tiene previsto para la gestión 2022 participar y generar escenarios que permitan un relacionamiento con organismos internacionales y de cooperación para gestionar recursos financieros para la entidad, de esta manera asegurar el logro de los resultados de gestión de la AAPS.

- ❖ *Cumplir el Mandato Constitucional de Rendición Pública de Cuentas.*

La Constitución Política del Estado en su Art. 235, numeral 4, como obligación de las servidoras y servidores públicos establece el rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. En este marco, se tiene previsto realizar en la gestión 2022 la Rendición Pública de Cuentas de fin de gestión 2021, así como la Rendición Pública de Cuentas de inicios de gestión 2022.

5.2.7.1 Desarrollo de Capacidades Regulatorias (DCR)

El área de Desarrollo de Capacidades Regulatorias dependiente de la Jefatura de Planificación de la AAPS tiene como finalidad apoyar en el fortalecimiento de la gestión institucional facilitando procesos de capacitación y generando mecanismos de articulación e intercambio con y entre las diferentes direcciones y unidades al interior de la AAPS y con otras instituciones involucradas en el sector de agua potable y saneamiento básico. En este marco se tiene definido para la gestión 2022 la siguiente acción de corto plazo:

- ❖ *Elaborar un plan de capacitación de la AAPS para la gestión 2022.*

Con el objeto de conocer las prioridades que tiene el personal en la actualización de sus conocimientos en temas específicos que hacen a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado básico, se elaborará y aplicará un cuestionario a todo el personal de la AAPS.

Analizada y sistematizada esta información y considerando los resultados del proceso de evaluación de desempeño del personal, donde entre otras, se identifica las necesidades de capacitación del personal de la entidad, se elaborará el Plan de Capacitación de la AAPS.

Con el objetivo de difundir y dar a conocer a la sociedad en su conjunto sobre las actividades desarrolladas por la AAPS en el marco del ejercicio de sus

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

competencias, se apoyará y sistematizará la memoria institucional de la gestión 2021.

Así también se trabajará en la edición, diseño e impresión de material de difusión (trípticos, afiches, volantes, pasacalles, banners, etc.), mismo que se difundirán en las ferias a participar. Estas actividades se deberán coordinar con la Dirección de Estrategia Regulatoria y la Jefatura de Atención al Consumidor.

- ❖ *Desarrollar los cursos de capacitación en la AAPS en temas referidos a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.*

En el marco del Plan de Capacitación gestión 2022, elaborado en base a los resultados de la sistematización de conformación de necesidades de capacitación de las diferentes áreas de la AAPS se organizarán y programarán los cursos de capacitación, abordando diferentes temas que hacen a la regulación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

La organización de cada uno de los talleres se realizará en coordinación con los Directores y Jefes de área de la AAPS, así también se generará articulación con otras instituciones del sector.

- ❖ *Evaluar los resultados de la capacitación en la AAPS.*

Habiéndose realizado los diferentes cursos de capacitación programados para la gestión 2022, se tiene programado realizar una evaluación de los resultados de la capacitación, aplicando diferentes instrumentos e información que nos permita identificar y valorar estos resultados.

5.2.7.2 Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

En el marco de la Ley 164, Ley General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, el área de Tecnologías de Información y Comunicación dependiente también de la jefatura de Planificación, desarrolla todo lo referente al conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión y recepción de información, voz, datos, texto, video e imágenes. Se considera como sus componentes el hardware, software y los servicios. En su artículo 77 de la misma ley, indica que los órganos ejecutivo, legislativo, judicial y electoral en todos los niveles, promoverán y priorizarán la utilización de software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Para la presente gestión, el área de TIC de la AAPS, se planeó las siguientes acciones de corto plazo:

- ❖ *Verificar las coordenadas georreferenciadas.*

La Unidad de Tecnologías de Información y comunicación de la AAPS, en el marco de la Resolución Administrativa Regulatoria No. 62/2017 de “Procedimiento

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

Administrativo Interno para Regularización”, realiza la verificación de coordenadas de:

- Áreas de prestación de servicio de agua potable de la EPSA,
- Ampliación de área de prestación de servicio de agua potable.
- Nuevas fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano.
- Sistemas de autoabastecimiento de recurso hídrico (SARH).

Asimismo, en el marco del D.S. 24716 y la RAR AAPS N° 515/2017 que aprueba la “Guía de Solicitud de Licencias y Registros”, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación realiza la publicación en la página web institucional la información sobre el área geográfica de prestación del servicio y sobre las fuentes de agua, por un periodo de 30 días calendario, a fin de evitar la superposición de Licencias o Registro para la prestación del servicio de agua potable.

- ❖ *Administrar los sistemas informáticos en producción garantizando su correcto funcionamiento.*

En el marco del Manual de Organización y Funciones de la AAPS, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación tiene por objetivo Administrar en forma eficiente las distintas plataformas informáticas garantizando su correcto funcionamiento y facilitando las tareas a las diferentes unidades organizacionales.

En ese contexto, la Unidad de TIC realiza la administración y mantenimiento de 9 sistemas de información.

Asimismo, administra sistemas en desarrollo y en proceso de implementación las cuales son:

- 1) Sistema Integrado de Información Regulatoria en Agua y Saneamiento (SIIRAyS).
- 2) Sistema de Plantas de Tratamiento de Agua Residual.
- 3) Sistema de elaboración de informes modelos del POA de EPSA.

- ❖ *Implementar el software libre y estándares abiertos en los equipos de computación de escritorio (prueba piloto).*

En el marco del D.S. 3251, que aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos que tiene el objetivo de la descolonización del conocimiento y el desarrollo tecnológico con soberanía en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En ese contexto, la AAPS mediante RAI 226/2019, aprueba el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos el cual plantea actividades para la migración y utilización de software libre al interior de la AAPS.

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

- ❖ *Convertir áreas y coordenadas de sistema UTM PSAD 56 a UTM WGS 84*

Se tiene programado para esta gestión 2022 con el objetivo de actualizar a 200 EPSA a nivel nacional con coordenadas WGS 84 además sus KML y SPH para verificación.

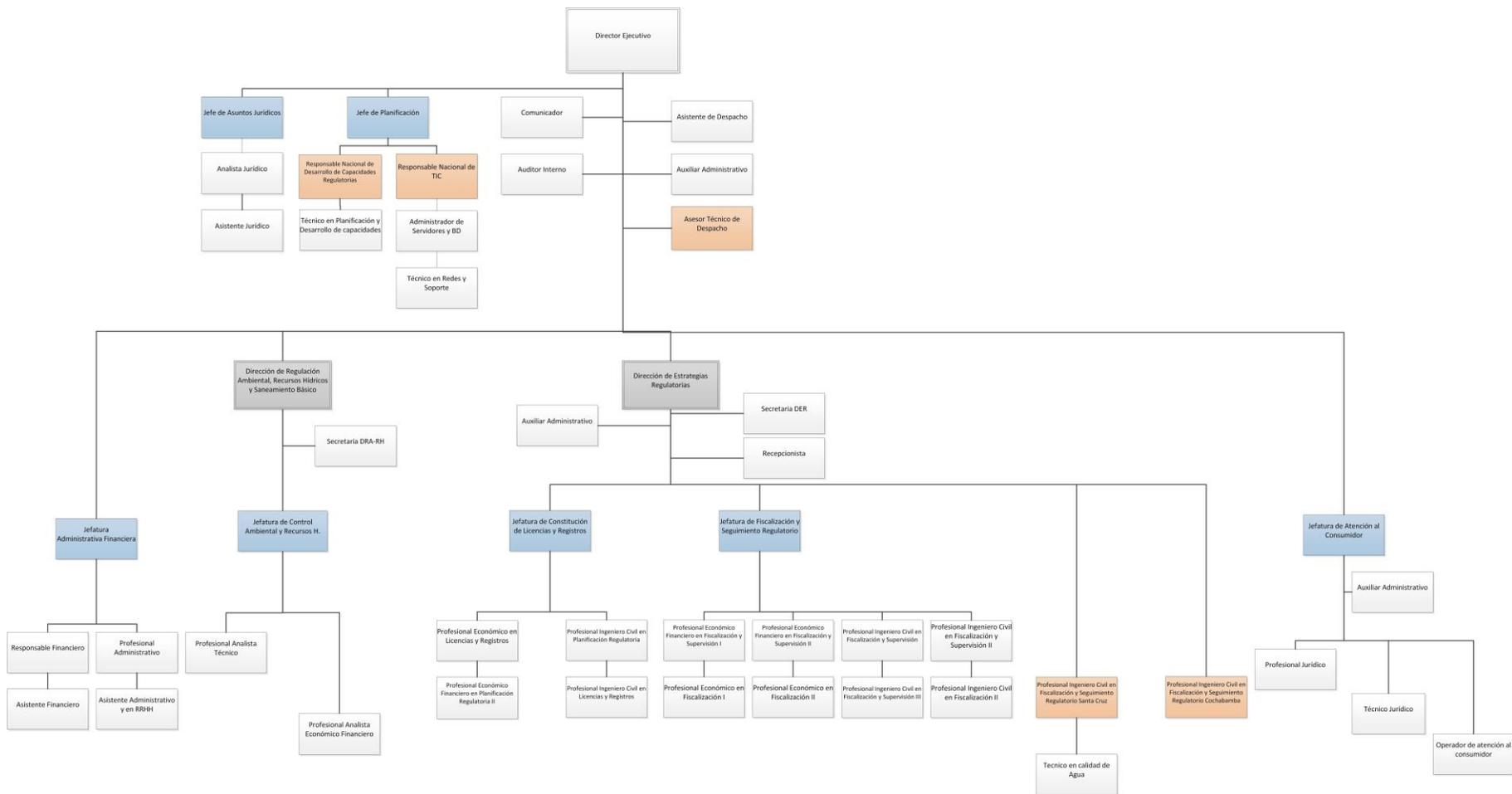
6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

6.1 Organigrama

La estructura organizacional requerida para el logro de los objetivos de gestión institucional, fue elaborada mediante RAI N° 09/2016 de 25 de enero de 2016 y ajustada mediante RAI 07/2018 de fecha 27 de febrero de 2018 que aprueba el Manual de Puestos de la AAPS, la que es compatible con la Escala Salarial, quedando definida de la manera en que se muestra en el gráfico de la página que sigue. Los niveles que conforman la estructura organizacional de la AAPS son:

- *Nivel de Decisión Superior*
- *Nivel de Apoyo y Asesoramiento*
- *Nivel Directivo*
- *Nivel Operativo*

GRAFICO 3: ORGANIGRAMA



“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

7 FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022

En cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 412/2021 con fecha de recepción el 09 de agosto del 2021, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con referencia Formulación Anteproyecto de Presupuesto gestión 2022, se ha formulado el presupuesto de la entidad en coordinación con las diferentes áreas involucradas.

El Presupuesto Institucional Plurianual y Anual está articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la AAPS y al Plan Operativo Anual, conforme a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, en el marco de las Directrices y Clasificador Presupuestario aprobados para la gestión 2022.

Asimismo, para la gestión 2022 las fuentes de financiamiento están conformados por: 41 Transferencias TGN Org. 111 Tesoro General de la Nación y 42 Transferencias de Recursos Específicos Org. 230 Otros Recursos Específicos, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 17: PRESUPUESTO AAPS 2022

FUENTE	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2022 (Bs.)
41 - 111	Transferencias TGN	11.357.214,00
42 - 230	Transferencias de Recursos Específicos	13.045.150,00
TOTAL Bs.		24.402.364,00

Fuente: Elaborado por la JAF

GRAFICO 4: PRESUPUESTO AAPS



Fuente: Elaborado por la JAF

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

En el gráfico N° 4 puede observarse que el 53% corresponden a las transferencias de Recursos Específicos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas producto de la Tasa de Regulación a las diferentes Empresas de Servicio de Agua, y el 47% que corresponde a Transferencias TGN, para el funcionamiento de los diferentes programas que conforman la estructura de la AAPS.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Para la gestión 2022 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico definió una estructura programática que tiene como base a las unidades sustantivas mismas que responden a los lineamientos y políticas del sector y formuladas en el PEI y el POA 2022.

CAT. PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	PRESUPUESTO 2022
CODIGO					
PROG.	PROY.	ACT.			
0	0	1	ADMINISTRACION CENTRAL	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	10.239.066,00
1	0	1	REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS REGULATORIAS	612.968,00
2	0	1	REGULACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	DIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS HÍDRICOS	255.429,00
3	0	1	ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	JEFATURA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR	249.751,00
98	0	1	TRANSFERENCIAS AL TGN	JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	13.045.150,00
TOTAL PRESUPUESTO 2022					24.402.364,00

Fuente: elaborado por JAF

7.1.1 Detalle presupuestario

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del presupuesto según partidas presupuestarias y según fuente de financiamiento:

CUADRO 18: CALCULO PRESUPUESTARIO
DETALLE PRESUPUESTARIO DEL POA
2022
(En Bolivianos)

ENTIDAD 311 "Autoridad de Fiscalización y Control Social d Agua Potable y Saneamiento Básico"
DA: 01 "Dirección Superior"
UE: 01 "Dirección Superior"
FUENTE: 41 "Transferencias TGN"
ORGANISMO: 111 "Tesoro General de la Nación"

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	TOTAL TGN
10000	SERVICIOS PERSONALES	8.630.130,00
11000	EMPLEADOS PERMANENTES	7.480.328,00
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	150.922,00
1.1.4.0.0	Aguinaldos	573.410,00
1.1.6.0.0	Asignaciones Familiares	26.000,00
1.1.7.0.0	Sueldos	6.729.996,00
13000	PREVISION SOCIAL	1.149.802,00
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	688.092,00
1.3.1.20	Prima de Riesgo Profesional de Largo Plazo	117.664,00
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	206.427,00
1.3.2.0.0	Aporte Patronal para Vivienda	137.619,00
20000	SERVICIO NO PERSONALES	2.215.368,00
21000	SERVICIO BASICOS	220.943,00
2.1.1.0.0	Comunicaciones	51.782,00
2.1.2.0.0	Energía Eléctrica	57.936,00
2.1.3.0.0	Agua	12.803,00
2.1.4.0.0	Telefonia	63.905,00
2.1.6.0.0	Internet y Otros	34.517,00
22000	SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS	310.525,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	121.837,00
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	1.800,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	143.868,00
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	1.890,00
2.2.3.0.0	Fletes y Almacenamiento	17.550,00
2.2.5.0.0	Seguros	16.400,00
2.2.6.0.0	Transporte de Personal	7.180,00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

23000	ALQUILERES	158.316,00
2.3.1.0.0	Alquiler de Inmuebles	115.465,00
2.3.2.0.0	Alquiler de Equipos y Maquinarias	2.000,00
2.3.4.0.0	Otros Alquileres	40.851,00
24000	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	122.512,00
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	72.112,00
2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	48.600,00
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	1.800,00
25000	SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES	1.261.312,00
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	9.000,00
2.5.2.20	Consultores Individuales de Línea	1.038.908,00
2.5.2.30	Auditorias Externa	83.853,00
2.5.3.0.0	Comisiones y Gastos Bancarios	1.300,00
2.5.4.0.0	Lavandería, Limpieza e Higiene	66.951,00
2.5.5.0.0	Publicidad	10.900,00
2.5.6.0.0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	35.000,00
2.5.7.0.0	Capacitación del Personal	6.400,00
2.5.9.0.0	Servicios Manuales	9.000,00
26000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	141.760,00
2.6.2.0.0	Gastos Judiciales	1.000,00
2.6.3.0.0	Derechos sobre Bienes Intangibles	900,00
2.6.6.10	Servicios Públicos	78.000,00
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	55.110,00
2.6.9.90	Otros	6.750,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	507.421,00
31000	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	257.964,00
3.1.1.10	Gastos por Refrigerio al personal permanente, eventual y consultores de línea del sector público	222.156,00
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	35.808,00
32000	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRENTA	33.929,00

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

3.2.1.0.0	Papel	20.200,00
3.2.2.0.0	Productos de Artes Gráficas	8.100,00
3.2.5.0.0	Periódicos y Boletines	5.629,00
34000	COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGIA	31.446,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	24.920,00
3.4.2.0.0	Productos Químicos y Farmacéuticos	6.526,00
39000	PRODUCTOS VARIOS	184.082,00
3.9.1.0.0	Material de Limpieza e Higiene	17.040,00
3.9.5.0.0	Útiles de Escritorio y Oficina	103.142,00
3.9.7.0.0	Útiles y Materiales Eléctricos	5.400,00
3.9.8.0.0	Otros Repuestos y Accesorios	58.500,00
70000	TRANSFERENCIAS	13.045.150,00
73000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO POR SUBSIDIOS O SUBVENCIONES	13.045.150,00
7.3.1.0.0	Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	13.045.150,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	4.295,00
85000	TASAS, MULTAS Y OTROS	4.295,00
8.5.1.0.0	Tasas	2.315,00
8.5.4.0.0	Multas	822,00
8.5.9.0.0	Otros	1.158,00
TOTAL PRESUPUESTO 2022		24.402.364,00

Fuente: Elaborado por la JAF

8 PRESUPUESTO DE RECURSOS

Los recursos presupuestados para la gestión 2022 son los siguientes:

CUADRO 19: PRESUPUESTO DE RECURSOS AAPS

RUBRO	RECURSOS	PRESUPUESTO 2022
19211	Por Subsidios o Subvenciones	11.357.214,00
15100	Tasas	13.045.150,00
TOTAL Bs.		24.402.364,00

Fuente: Elaborado por la JAF

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

GRÁFICO 6: PRESUPUESTO DE RECURSOS AAPS



Fuente: Elaborado por la JAF

Como puede observarse en el presente gráfico, los recursos presupuestados para la gestión 2022, están conformados por los Rubros: 19211 “Por Subsidios o Subvenciones” que son recursos que transfieren el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como Gasto Corriente, mismo que alcanza al 47% del total presupuestado; 15100 “Tasas” Recursos que se generan por Tasas de Regulación que se aplica a los Entidades Prestadores de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) sujetos a regulación del 2% y 1,5% de los ingresos netos provenientes de sus servicios, deducidos los impuestos indirectos (Art. 16 de la Ley 2066 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario), mismo que representa el 53% del total presupuestado.